

Orígenes y consolidación de una parroquia rural en la provincia de Maracaibo: La Inmaculada Concepción de la Cañada, 1688-1834.

Luis Rincón Rubio

[lrrincon@cantv.net]

Maestría de Antropología, Mención Antropología Social y Cultural.

La Universidad del Zulia, Venezuela.

Resumen

Se reconstruye en este trabajo el proceso de poblamiento de los pueblos ribereños del Municipio La Cañada de Urdaneta del Estado Zulia, acudiendo a la parroquia eclesiástica Inmaculada Concepción de La Cañada como unidad de análisis. Se encuentra que la razón de ser de estos poblamientos estuvo asociada al establecimiento gradual de colonos criollos en territorios que presentaban condiciones climáticas que favorecían el establecimiento de hatos destinados a actividades pecuarias. La Parroquia eclesiástica Inmaculada Concepción de La Cañada, erigida el 27 de septiembre de 1784, fue la primera institución que infundió cohesión a sus pobladores, estableciendo entre ellos deberes morales y materiales que contribuyeron a generar una conciencia colectiva. Se espera que la metodología utilizada pueda ser de utilidad a investigadores interesados en reconstruir los procesos históricos de otras poblaciones venezolanas e hispanoamericanas.

Palabras clave: Maracaibo. Parroquia. Iglesia. La Cañada. Zulia.

Abstract

Origins and consolidation of a rural parish in the province of Maracaibo: La Inmaculada Concepción de la Cañada, 1688-1834.

We reconstruct in this work the settling process of lakeside towns of La Cañada de Urdaneta in the State of Zulia, Venezuela, resorting to the ecclesiastical parish Inmaculada Concepción de La Cañada as the unit of analysis. The origins of these rural towns was found to be associated with the gradual establishment of creole colons in territories with climatic conditions that favored the establishment of "hatos" intended for cattle-raising activities. The ecclesiastical parish Inmaculada Concepción de La Cañada, erected on September 27, 1784, was the first institution that provided cohesion to the local inhabitants, establishing among them moral and material duties that contributed to generate a collective sense of belonging. It is expected that the methodology employed may be useful for researchers interested in reconstructing the historical processes of other Venezuelan and Latin-American towns.

Keywords: Maracaibo. Parish. Church. La Cañada. Zulia

Introducción

El tratamiento marginal de los procesos no vinculados al acontecer de los centros dominantes ha sido la práctica común en la historiografía venezolana; esto ha resultado en un conocimiento incompleto de la historia venezolana, la cual sólo en las últimas décadas ha comenzado a ser enriquecida con estudios que rescatan la especificidad de regiones, ciudades y pueblos con características particulares¹. Autores como Ambrosio Perera han destacado el papel fundamental desempeñado por la Iglesia católica en el surgimiento y consolidación de los pueblos venezolanos². Algunos de estos pueblos debieron su fundación a un acto jurídico llevado a cabo por autoridades civiles o religiosas, consolidándose luego al ser convertidos en parroquias eclesiásticas, mientras que otros fueron el resultado de un proceso de formación lento y espontáneo, alrededor de lugares que presentaban condiciones estratégicas particulares, o condiciones favorables para el desenvolvimiento de la vida humana. Como señala Perera, en muchos casos la evolución de estas poblaciones de surgimiento espontáneo sólo llegó a consolidarse cuando fueron elevadas a la categoría de cabeceras de nuevos curatos.

Una revisión de la historiografía sobre los pueblos ribereños del actual Municipio La Cañada de Urdaneta en el Estado Zulia revela serias incoherencias acerca de la razón de ser de estos poblamientos, así como una ausencia de estudios específicos sobre su proceso histórico durante la época colonial y primeras décadas de la época republicana, todo lo cual resulta en un desconocimiento del pasado de la subregión. Para constatar el grado de confusión existente sobre el origen de estas poblaciones es conveniente reseñar someramente las propuestas presentadas al respecto por diferentes autores. Juan Besson señala que el “pueblo de La Concepción” fue fundado en el año 1752 por misioneros capuchinos, con el nombre de “Nuestra Señora de La Concepción”, basando su afirmación en documentos existentes en el Archivo Nacional de Madrid sobre las Misiones de Santa Marta, Río de la Hacha y Maracaibo³. En esta afirmación de Juan Besson se basa Iván Ferrer Faría cuando escribe⁴:

No hemos podido encontrar otro dato sobre la fundación de La Cañada, que el que suministra Besson en su historia, quien nos dice que en 1752 fue fundado el Pueblo de Nuestra Señora de La Concepción, en el territorio dependiente de Maracaibo, titulado “La Cañada”; como en ese mismo año llegaron Misioneros Capuchinos de Navarra, dirigidos por Fray Andrés de los Arcos, es de suponer que fueron ellos quienes primero se establecieron en la región.-- El nombre de “La Cañada” le viene a la zona desde mucho antes de 1752; pero no hay pruebas de que hubiera habido antes de esa fecha algún núcleo de población

Antonio Gómez Espinoza asocia también el origen de los actuales pueblos del Municipio La Cañada de Urdaneta a la acción de los misioneros capuchinos, cuando al relatar los actos de toma de posesión del Obispo Fray Juan Ramos de Lora en la ciudad de Maracaibo en el año 1784 especula que, movidos por el interés de presenciar estas ceremonias, se habría desplazado hacia Maracaibo “una buena copia de feligreses del partido de La Cañada Allá Dentro, población que había sido organizada por los Capuchinos de Cantabria y Navarra, dirigidos por el padre Andrés de los Arcos”⁵. Luis Oviedo Quirós propone en un estudio sobre ejidos que los actuales pueblos del Municipio La Cañada de Urdaneta: La Concepción, El Carmelo y San José de Potreritos, habrían sido fundados como pueblos de misión en fechas anteriores al año 1725, basando su afirmación en documentos suscritos por misioneros capuchinos valencianos⁶. Francisco Martínez

señala por su parte que La Concepción de La Cañada habría sido fundada por misioneros capuchinos navarros en 1780, con el nombre de La Inmaculada Concepción de Basabe⁷.

William Fuenmayor ha señalado que La Concepción de La Cañada habría sido “fundada” inicialmente en 1717 en la desembocadura del río Palmar con el nombre de Naranja, destruida varias veces por indígenas y “fundada” finalmente en diciembre de 1752 como pueblo y doctrina de indios con el nombre de Nuestra Señora de la Inmaculada Concepción, a orillas del Lago de Maracaibo⁸; una afirmación similar se ha hecho recientemente en el *Atlas del Estado Zulia. Geografía e Historia*⁹. Un proceso histórico diferente es sugerido por Fabiola Parra de Tirado cuando al estudiar la élite y el poder político en el Cantón Maracaibo en los años 1830-1860 analiza aspectos principalmente económicos de la relación Ciudad de Maracaibo - Parroquia La Cañada, y señala tangencialmente¹⁰:

Las condiciones físicas y los recursos naturales que ofrecía La Cañada, le imprimieron características especiales para que sobre la zona se establecieran colonos ibéricos que desarrollaron actividades agropecuarias para el mercado con Maracaibo y contribuyeron con los excedentes de la producción para el comercio exterior, sacando los productos por la Ensenada, vía lacustre, hasta el Puerto de Maracaibo y de allí hacia países europeos y norteamericanos.

La casi totalidad de los autores citados tienen en común el hecho de afirmar que los orígenes de los principales pueblos ribereños del Municipio La Cañada de Urdaneta habrían estado ligados a la acción de misioneros capuchinos en la Provincia de Maracaibo, particularmente a la reducción de indígenas en poblados para facilitar su evangelización y adoctrinamiento; las afirmaciones de los diferentes autores son, como hemos visto, contradictorias. Se impone entonces la necesidad de despejar las incógnitas existentes sobre el origen de las actuales poblaciones ribereñas del Municipio La Cañada de Urdaneta en el Estado Zulia, como paso previo a otros estudios dirigidos a reconstruir el proceso histórico del Municipio. El estudio de los orígenes de una comunidad rural casi absolutamente desprovista de instituciones político-administrativas plantea enormes dificultades, asociadas a la escasez de fuentes primarias indispensables para la reconstrucción y el análisis históricos. Las fuentes primarias manuscritas localizadas en el Archivo Parroquial de La Inmaculada Concepción de La Cañada, Archivo Arquidiocesano de Mérida, Archivo Histórico del Arzobispado de Caracas, Acervo Histórico del Estado Zulia y Archivo General de Indias de Sevilla constituyeron el soporte documental fundamental de la investigación realizada.

Se analizan entonces en este artículo las propuestas historiográficas tradicionales sobre el origen de los actuales pueblos ribereños del Municipio La Cañada de Urdaneta en el Estado Zulia, y se presentan los resultados obtenidos por nosotros sobre la razón de ser de dichos poblamientos, en particular sobre la razón de ser de La Concepción, capital del Municipio. Se reconstruye el proceso de erección y consolidación del curato del Partido de Allá Dentro, hoy Parroquia Inmaculada Concepción de La Cañada, y se evalúa el papel que pudo haber jugado la creación de la parroquia eclesiástica en el surgimiento y fortalecimiento de una conciencia de comunidad entre los pobladores del lugar¹¹. Se espera que el recorrido realizado pueda ser de utilidad a investigadores interesados en reconstruir los procesos históricos de otras poblaciones venezolanas e hispanoamericanas.

El poblamiento de la sub-región en los siglos XVI-XVIII

Es difícil determinar con precisión cuáles eran las etnias indígenas que ocupaban el territorio del actual Municipio La Cañada de Urdaneta al momento de la llegada de los europeos. Diferentes grupos étnicos, incluidos los onotos, macuaes, coyamos, chaques, aliles, quiriquires, cocinas y aratomos, pudieron haber ocupado en diferentes épocas los microespacios ubicados entre la actual ciudad de Maracaibo y el río Apón¹²; la mayor parte de estos grupos étnicos presentaban un estilo de vida seminómada, desplazándose a lo largo de la cuenca del Lago de Maracaibo en busca de condiciones de vida favorables¹³. En relación con los asentamientos indígenas en las riberas del Lago de Maracaibo, señala Fray Pedro Simón¹⁴:

Cuando los españoles dieron vista la primera vez a esta laguna hallaron en toda ella (en especial a la banda del Leste) grandes pueblos de indios, fundados dentro del agua por las orillas y partes más fondables, que da el agua a los pechos, donde tenían sus casas sobre grandes maderos hincados dentro del agua, sirviéndose para todas sus necesidades de canoas.

Rodrigo de Argüelles, en la relación que hiciera en 1579 de la ciudad de Maracaibo, indica la existencia de varios pueblos de indígenas en las márgenes occidental y oriental del Lago de Maracaibo, establecidos tanto en la tierra como en el agua¹⁵:

Los indios que ahora hay en esta provincia están poblados formando pueblos, y los que viven en el agua, tienen sus pueblos fundados sobre el agua, contruidos en tablas sobre el agua, y sobre éstas hechas las casas. Es gente delicada de entendimiento, inclinados a la libertad, amigos de hablar la lengua española y precianse de andar vestidos. Es gente enemiga del trabajo por el gran vicio que tienen del pescado. La gente que vive en el agua se sirve de canoas; los que viven en la tierra no las usan. Hay cuatro lenguas diferentes entre los indios que viven en el agua, aunque en parte se entienden unos a otros. En la tierra, en una comarca de veinte leguas hay siete lenguas y no se entienden unos con otros a no ser con intérprete. Parte de ellos tienen guerra unos con otros.

El contacto con los europeos fue devastador para los indígenas que habitaban los alrededores de la actual ciudad de Maracaibo y las riberas del lago del mismo nombre. Según Fray Pedro Simón no habían quedado en la laguna para el año 1627 más que cuatro pueblos de indios en su lado nororiental, puertos de salida de ciudades de españoles hacia el Lago de Maracaibo: “el uno llamado Paraute, donde van las descargas de los frutos de la ciudad de Carora y del Tocuyo; el otro Misoa, el otro Tomoporo y el otro Mopico, que comúnmente llaman las Barbacoas, donde van la descarga [*sic*] de la ciudad de Trujillo”¹⁶. Es de pensar que a medida que avanzaba la conquista y colonización hispana, el acoso al que fueron sometidos los indígenas que habitaban las riberas del Lago de Maracaibo haría que aquéllos que no perecieron o que no fueron capturados como esclavos se replegaran hacia lugares retirados y de difícil acceso como la sierra de Perijá; como veremos más adelante, será en la zona de Perijá y en el sur del Lago de Maracaibo donde centrarían sus esfuerzos poblacionales los misioneros capuchinos activos en la región durante el siglo XVIII.

Una vez llegados los europeos, la distribución de población en las tierras ubicadas al noroeste del Lago de Maracaibo sería en gran parte función de las posibilidades agrícolas de la región. La

ciudad de Maracaibo, núcleo urbano principal en ubicación estratégica a la entrada del Lago y de carácter principalmente comercial, sería fundada por Ambrosio Alfínger en 1529 y repoblada definitivamente por el Capitán Pedro Maldonado en 1574¹⁷. Mediante Real Cédula del 31 de diciembre de 1676, esta ciudad, perteneciente desde su fundación a la Provincia de Venezuela y en lo judicial a la Audiencia de Santo Domingo, entró a formar parte de la Gobernación de Mérida y La Grita¹⁸, pasando a depender en lo judicial de la Audiencia de Santa Fe y en lo gubernativo y militar del Nuevo Reino de Granada. Como consecuencia de su importancia para la actividad económica de una vasta zona y gracias a una ubicación estratégica que le valdría el calificativo de “llave y antemural del Nuevo Reino de Granada”¹⁹, la ciudad de Maracaibo se convertiría de hecho en la capital de la Provincia de Mérida y La Grita a partir del 13 de mayo de 1678, cuando se establece en ella el Gobernador Jorge de Madureira adoptando el apelativo de Gobernador de Mérida, La Grita y Ciudad de Maracaibo²⁰.

El título de ciudad era el más alto al que podía aspirar un asentamiento hispánico, pudiéndose obtener bien como parte de un proyecto de conquista, cuando se le concedía a un conquistador la potestad de fundar una ciudad que hiciera de cabeza de provincia, o bien como una merced real, por medio de una acreditación que podía demorar varios años²¹. Con la fundación de las ciudades y villas de españoles se establecía el derecho de los conquistadores y colonizadores a la tierra, a los recursos y a la mano de obra indígena, dentro del ámbito jurisdiccional imaginado para aquéllas²²:

En poco tiempo, el territorio de los nuevos asentamientos causados por las empresas mineras y agropecuarias de los castellanos fue englobado bajo la imaginada **jurisdicción** que ponía unos **términos** a la acción de los Cabildos, **justicia y regimiento** que fueron instalados por los capitanes de las huestes de conquista. Dando cédula de encomendación de los diversos repartimientos de caciques e indios y mercedes de tierra o sitios de minas, los gobernadores y los Cabildos fundaron los derechos de los particulares, emanaciones directas del derecho primigenio fundado por las ciudades.

Desde la ciudad de Maracaibo irradiarían exploraciones destinadas a reconocer los territorios ubicados al norte, oeste y sur de la ciudad, exploraciones que resultarían en contados casos en el surgimiento de nuevas poblaciones. Estas poblaciones habrían tenido, en general, dos posibles orígenes: la formación espontánea, sin interferencia de un poder externo o superior y bajo la única presión de la necesidad, de la lucha contra la naturaleza y contra los competidores y, en segundo lugar, la formación artificial, por iniciativa o bajo la dirección de alguna autoridad laica o religiosa²³. La búsqueda de regiones fértiles que permitieran asegurar las materias primas necesarias para la consolidación de la empresa colonizadora española, llevada a cabo bajo el impulso de autoridades laicas o de autoridades religiosas, resultaría respectivamente en la fundación de **villas** de españoles y **pueblos** habitados principalmente por indígenas. En particular, la fertilidad de las tierras habitadas por los indígenas macuaes en la zona de Perijá constituyó una fuerte atracción para los habitantes de la ciudad de Maracaibo, muy desprovista de bastimentos a causa de la escasez de agua. En el año de 1682, los vecinos de la ciudad de Maracaibo reunidos en cabildo aprueban una propuesta presentada por Don Antonio de Vergara Azcárate y Dávila, Gobernador de la Provincia de Mérida, La Grita y Ciudad de Maracaibo, de fundar una villa con el nombre de Nuestra Señora de la Asunción en el sitio de los Macuaes, en la zona de Perijá²⁴. Había propuesto el Gobernador que:

...por quanto con su benida a esta dicha Ciudad [de Maracaibo] a reconozido la esterilidad de la tierra y que por ser el asiento de ella y sus contornos tan ynfrutiferos no es capaz de sembrar en ella ninguna semilla de trigo Maiz arroz garbanzos ni havas ni menos de las Raizes de Yucas con que se benefician cazaves ni de Patatas calavazas ni los demas generos de ortalizas y frutos que son nezesarios en la republica para sustento conservazion y medicamentos que de todo se halla exausta y con indecible y continua falta y que si no les viene de fuera de dichos lugares y ciudades de la Jurisdizion de este Gobierno y de la de Truxillo estan expuestos a padecer hambres y perecer y para que se de reparo de este general perjuicio ... Y que no esten expuestos a que les falten los mantenimientos como se tocan algunas vezes por no aver mas que atos de ganado en esta jurisdicion con que se logra tener carne y todo lo demas expresado es preciso estar a expensas de que les sobre benga de dichas partes a que no se deve dar lugar ... combiene se funde una villa en el sitio de los Maquaes o, en el de los Aliles que son muy fertiles y pingues y de que se tienen experiencias matehmaticas de que producen con abundanzia qualesquiera semillas que se derraman. Y que son abundantes de rios para lograr tener aguas; y que por ellos se pueden sacar los frutos y semillas que veneficiaren para que esta republica y presidio se hallen socorridos y abundantes de ellos...

La creación de la villa propuesta sería aprobada por real cédula del 6 de diciembre de 1691, acordándose “no sólo la fundación de la dicha villa sino la de otro pueblo más si pareciere necesario por lo dilatado y fértil del valle de los Maquaes...”²⁵ Luego de dos intentos fallidos sería fundada en el año 1700 la villa de Nuestra Señora de los Remedios, gracias a los esfuerzos realizados por los misioneros capuchinos valencianos de la Misión de Santa Marta; esta población no lograría consolidarse debido a la falta de bastimentos y a la beligerancia de los indígenas coyamos, quienes la destruyen escasos cinco meses después de su fundación²⁶. El establecimiento de una villa de españoles como un centro poblado permanente en la región de Perijá no se concretaría sino a partir de 1722, cuando se inicia la fundación de la Villa de Nuestra Señora del Rosario de Perijá por Juan de Chourio e Iturbide, fundación aprobada por real cédula del 9 de mayo de ese año²⁷. La licencia concedida a Juan de Chourio para la pacificación y población de las tierras de Perijá establecía condiciones que la Corona española no consideró satisfechas sino hasta el 18 de agosto de 1768, cuando por real cédula se declara cumplido el asiento de Perijá²⁸.

En cuanto a los pueblos de indígenas, éstos fueron parte fundamental de la política pobladora de la Corona española en América y surgieron como pueblos de doctrina o como pueblos de misión, los primeros íntimamente relacionados con la institución de la encomienda, y los segundos con la acción evangelizadora de las órdenes misioneras. En particular, la vertiente poblacional misionera de la región marabina se inicia en los últimos años del siglo XVI con la presencia de religiosos de la Provincia franciscana de Santa Cruz de Caracas²⁹. A partir del convento franciscano de la ciudad de Maracaibo los religiosos de esta orden iniciarían la evangelización de los indígenas macuaes en la zona de Perijá; en el capítulo provincial de la Provincia franciscana de Santa Cruz celebrado en Coro en el año 1620, se nombra al padre Fray Gaspar de Rivera como encargado de la Doctrina de los macuaes³⁰. En 1693 la Corona española concede a los misioneros capuchinos valencianos, establecidos para entonces en la Provincia de Caracas, una misión independiente en el Obispado de Santa Marta, la cual es iniciada en el año 1694 entre los indios aratomos de las cercanías de la ciudad de Maracaibo por tres misioneros provenientes de la Misión de los Llanos de Caracas³¹. Se dispone de diferentes relaciones de los misioneros capuchinos valencianos,

activos en la Provincia de Maracaibo hasta el año 1749, y de los misioneros capuchinos navarros, activos en la Provincia de Maracaibo a partir del año 1752, en las cuales se señala la existencia de pueblos de misión habitados principalmente por indígenas en la zona de Perijá y en las riberas del Lago de Maracaibo³². Como veremos, la mayoría de estos pueblos de misión serían de corta existencia, a raíz de la resistencia opuesta por los indígenas a la invasión de territorios ancestralmente ocupados y a los intentos de imposición forzada de modelos sociales y religiosos totalmente extraños al imaginario indígena.

Los pueblos de indígenas La Inmaculada Concepción del Naranjo y La Inmaculada Concepción de Tintinies

En el año 1721, el prefecto de los misioneros capuchinos valencianos, Fray José de Soria, informa al Virrey de Santa Fe de Bogotá sobre las dificultades que desde el año de 1694 habían tenido sus misioneros en la Provincia de Maracaibo y sobre las poblaciones que se habían fundado³³: “tres en la Gobernación de Maracaibo, una de ellas de indios Atilés, con el título de La Concepción; otra de indios Ataguas con el título de Nuestra Señora del Carmen, y la tercera de indios Araes con el apelativo de San José, en la jurisdicción de la Villa de San Cristóbal”. Posteriormente, el Prefecto de la Misión capuchina de Maracaibo, en relación del año 1725 al Gobernador de la Provincia de Maracaibo, indica que el pueblo de indios de la Purísima Concepción había sido fundado en el año 1719, en el sitio denominado Naranjo. Los indígenas agrupados en el pueblo provenían de la Laguna de los Atilés (o Aliles), en el río Socuy³⁴:

Señor Gobernador de Maracaibo: el que suscribe, Prefecto de las Misiones de Capuchinos de esta jurisdicción, a vuestra señoría expone: Como hace seis años que tiene fundado un pueblo de indios de nación Atilés, en el sitio que llaman Naranjo, doce leguas distante de esta ciudad de Maracaibo, en la misma laguna, arrimado a la costa, en el camino que va de la ciudad al río de Santa Cruz. Siendo estos indios los mismos que yo saqué de la laguna de los Atilés, río arriba del Sucuy, donde se hallaban dispersos y sin pasto espiritual. Considerando si se podrían poblar en sus tierras, se dió principio a la Misión en un lugar que llaman Caracas, de donde se fugaron en una noche cincuenta de ellos. Y habiendo comprado en este tiempo las haciendas de cacao de la sabana de Santa María el que es cabo principal de la pacificación de Perijá, don Juan Chourio, ofreció al P. Fr. Francisco de Castellón, presidente de esta Misión, que si se conducía sus indios a estas sabanas de Santa María, él les daría tierras donde fundar un pueblo, y así se efectuó; pero no siéndoles favorable el temperamento, se pasaron al valle de Babures y se fundó el pueblo en la costa de Gibraltar. Allí murieron muchos de peste, y por exigencias de los mismos indios y otras dificultades, hubo que trasladarlos otra vez a la costa de los Atilés, donde se fundó con ellos el pueblo de la Purísima Concepción de Naranjo. Ahora quieren cambiar de nuevo para una hacienda particular y se les niega el permiso. Lo que pongo en conocimiento de V.S. para los efectos consiguientes.- Perijá, 7 de marzo de 1725.- Fr. Mauro de Alicante, Prefecto.

En documentos cartográficos de los siglos XVII y XVIII se distingue claramente el sitio denominado Naranjo en las cercanías de Punta de Cañas, en la parte más meridional del delta formado por la desembocadura del río Palmar, a unos 45 kilómetros de Punta de Palmas y unos 40 kilómetros de La Concepción, actual capital del Municipio La Cañada de Urdaneta³⁵. Diferentes relaciones de los misioneros capuchinos valencianos en la primera mitad del siglo XVIII hacen mención del pueblo de misión La Inmaculada Concepción del Naranjo, ubicado en la desembocadura del río Palmar. En septiembre de 1733 Fray Andrés de la Oliva, Viceprefecto

de la Misión de capuchinos de Maracaibo y Santa Marta, informa al Rey de España sobre ciertas desavenencias entre el Cabo Principal de Perijá, Don Juan de Chourio, y el Gobernador de la Provincia de Maracaibo, Don Ygnacio Torreyro Montenegro, en relación con el acondicionamiento del camino de Punta de Cañas para acortar el tiempo de viaje entre Maracaibo y Perijá³⁶:

... me a parecido mui preciso poner todo lo referido en Noticia de V. M. para que en su ynteligencia se sirva de mandar no se ponga embarazo en la abertura de dicho Camino de punta de cañas, por lo mui util y combeniente que es à esta fundacion de Perixà del cargo de el dicho don Juan de Chourio, y de manera alguna perjudicial al dicho Pueblo del Jorcon, antes bien sera ymportante el estar dicho Camino en su ynmediacion por que los pocos yndios de que se compone podran lograr el Veneficio de las pagas de los transitantes de Perixá à aquel parage, desde donde se han de conducir en embarcaciones hasta Maracaibo, que es el ejercicio y maior aplicación de dichos yndios por haver avitado siempre en el agua en las orillas de la laguna, y el Religioso que les asistiere sera frecuentemente visitado de sus Prelados para el maior cumplimiento de su obligacion mediante à que por quella parte an de ser las entradas y salidas de los Misioneros, para este territorio de Perixá, en donde ha de ser el principal establecimiento de la Mission, por haver tanto numero de Yndios Gentiles que yr agregando al Gremio de nra. Santa Madre Iglesia, àdemas de que el dicho pueblo del Horcon es de muy poca entidad que se compondra de menos de cien moradores entre chicos y grandes y de tan docil naturaleza que cuando llego la Mission en que vino el dicho fr. Mauro los encontraron en un varrio de la Ciudad de Maracaibo que se avian benido de las tierras de su nacimiento nombradas los Aliles huyendo de otros yndios enemigos suos, y sin ningun trabajo los fundo en el Naranjo, y despues en dicho parage del horcon por orden y disposicion del Prelado que era en la ocassion, en donde se an mantenido hasta lo presente asistiendoles siempre un Religioso por que aunque se quieren entregar al ordinario, no ay Congrua con que poderles nombrar Cura, por lo que con el tiempo sera preciso agregarlos a alguna de las fundaciones que se esperan lograr en este Territorio de Perixá ...

El pueblo de misión de La Inmaculada Concepción, fundado como hemos visto alrededor de 1719 en el sitio de Naranjo, había sido trasladado al sitio de El Horcón, donde se encontraba establecido para 1733. Este sitio de El Horcón se encontraba a escasa media legua, unos dos kilómetros, de Punta de Cañas, como se desprende de las relaciones de los propios misioneros capuchinos³⁷ y de documentos cartográficos de la primera década del siglo XIX³⁸. En documentos de los años 1736-1740 se encuentran referencias tanto al pueblo de La Purísima Concepción del Horcón, como al pueblo de La Purísima Concepción del Naranjo, lo cual pudiera indicar que se utilizaron ambos topónimos para el pueblo de indígenas ubicado en las cercanías de Punta de Cañas, en la desembocadura del río Palmar³⁹. Para el momento de la llegada de los misioneros capuchinos navarros a la Provincia de Maracaibo en marzo de 1752 no existía ya ningún pueblo estable de misión con la denominación Purísima Concepción del Naranjo o Purísima Concepción del Horcón en la ribera occidental del Lago de Maracaibo. El 22 de febrero de 1753 el Padre Provincial de Navarra y Cantabria, Fray José de Rafalla, informa desde Madrid al secretario del Consejo de Indias sobre algunas de las acciones realizadas por los misioneros capuchinos navarros luego de su llegada a Maracaibo⁴⁰:

...que, luego que llegaron, dio el Governador Puntual cumplimiento a los Reales Despachos que llevaban, y les hizo en su consecuencia entregar los dos Pueblos de Nuestra Señora de Belen de Piche y San Miguel de Tinacoa con singular alegria de sus Indios cuyos genios havian reconocido mui dociles y bien inclinados, descubriendose bastante facilidad para su educacion y ensenanza; Que el pais es mui abundante

en cacao, azúcar y carnes y a propósito para las semillas de España pues en el discurso de dos Meses habían sembrado y estaban en Sazon de cogerse alguna: Que tenían fundado otro con nombre de la Purísima Concepción, y en breve esperaban formar otro: y finalmente que habiendo fallecido dos de los Misioneros, apenas llegaron y celebrado los restantes su Capitulo, eligieron por Prefecto, y Conjujices a los que menciona, y hicieron constituciones así para el Gobierno de los Religiosos como para el de los Indios, y acompañando copia de ellas, y de la lista de los tres Pueblos referidos suplica se sirva el Consejo aprobar las Primeras, tener a bien que confirme, mediante ser arreglada, la elección del Prefecto, y Conjujices y dar Providencia por lo conducente que es a el adelantamiento de las Misiones, para que en aquella Provincia se haga una casa u Hospicio en que resida un Misionero y un Lego y haya oratorio enfermería y Carcel.

Los capuchinos navarros habían llegado a la ciudad de Maracaibo el 1 de marzo de 1752, y el 25 de marzo se les había puesto en posesión de los dos pueblos que tenían fundados los misioneros valencianos en Perijá⁴¹. Unos años después, un informe detallado dirigido al Rey de España por el entonces Prefecto de los misioneros navarros, Fray José de Autol, señala que el pueblo de La Purísima Concepción, al que había hecho referencia Fray José de Rafalla, había sido fundado en el sitio denominado Tintinies⁴²:

Señor: Por mano de nuestro Padre Comisario Provincial de navarra dio el prefecto de esta Mision, que entonces era fray Pedro Phelipe de Cintruenigo, el correspondiente aviso a vuestra magestad de nuestra llegada a esta provincia de Maracaibo con las particularidades que el año de 1752 que fue el de nuestro arribo y posesion ocurrieron, en especial de las bien fundadas esperanzas de poder en breve formar dos Colonias nuevas de Yndios sobre otra que fundamos luego de nuestra venida en un sitio llamado Tintinies con el titulo y advocacion de la Purísima Concepcion ...

Este sitio de Tintinies estaba ubicado en Perijá, específicamente “al suroeste de Piche, donde nace el río Apón”⁴³. Las relaciones de Fray José de Rafalla y Fray José de Autol confirman entonces, en primer lugar, que a la llegada de los capuchinos navarros a la Provincia de Maracaibo solamente existían en ésta dos pueblos estables de misión, fundados por misioneros capuchinos valencianos (Nuestra Señora de Belén de Piche y San Miguel o San Fidel de Tinacoa) y, en segundo lugar, que los misioneros navarros fundaron en el año 1752, específicamente el 28 de mayo de ese año⁴⁴, un tercer pueblo bajo la advocación de La Purísima Concepción; todos estos pueblos de indígenas estaban ubicados tierra adentro en la zona de Perijá.

Pese a los esfuerzos realizados por los misioneros navarros, para el año 1755 no se había logrado fundar ningún otro pueblo de indígenas en la Provincia de Maracaibo⁴⁵; el 22 de diciembre de 1757 los misioneros logran fundar el pueblo de misión San Antonio de Punta de Piedras, en la ribera oriental del Lago de Maracaibo⁴⁶, y para el año 1764 inician el establecimiento de una nueva misión entre los indios aratomos, en las inmediaciones de la sierra de Perijá⁴⁷. Según relación enviada el 19 de septiembre de 1764 al Rey de España por el Padre Fray Pedro Felipe de Cintruenigo, Prefecto de los misioneros capuchinos navarros, existían para ese entonces en la Provincia de Maracaibo únicamente cuatro pueblos estables de misión: Nuestra Señora de Belén de Piche, San Fidel de Tinacoa, La Purísima Concepción de Tintinies y San Antonio de Punta de Piedras, además del que se estaba intentando fundar en la zona de Perijá con indios aratomos. Por otra parte, el pueblo de misión La Inmaculada Concepción de Basabe fue fundado en fecha

relativamente tardía, en el año de 1780, con indígenas motilonos al sur del lago de Maracaibo, en las cercanías de Gibraltar⁴⁸.

Concluimos así que los orígenes de La Concepción, actual capital del Municipio La Cañada de Urdaneta ubicada en las riberas del Lago de Maracaibo, a unos 40 kilómetros al norte de la desembocadura del río Palmar, no guardan ninguna relación con los pueblos de indígenas La Inmaculada Concepción del Naranjo, La Inmaculada Concepción de Tintiníes o La Inmaculada Concepción de Basabe; como veremos seguidamente, muy otra sería la razón de ser de La Concepción de La Cañada y otros pueblos ribereños del actual Municipio La Cañada de Urdaneta.

El poblamiento espontáneo de la sabana de Maracaibo y territorios ubicados al sur de Punta de Palmas

En forma paralela a la fundación de villas de españoles y pueblos de indígenas bajo el impulso de autoridades laicas o religiosas, la presión de la necesidad resultaría en una ocupación gradual de la sabana de Maracaibo, con el establecimiento espontáneo de colonos en los alrededores de la ciudad y en las riberas oriental y occidental del lago del mismo nombre. Diferentes relaciones de los siglos XVI y XVII hacen referencia a la colonización de estos territorios y a la existencia en ellos de numerosos sitios de hatos, con la cría de ganado mayor y menor como principal actividad productiva. En la relación que en 1579 hiciera Rodrigo de Argüelles de la ciudad de Nueva Zamora, su término y Laguna de Maracaibo, escribía éste⁴⁹:

También se da en esta tierra el ganado vacuno, porque se da muy grueso, y las novillas paren a los dos años; y es tan buena tierra para ganados, que ha acaecido en esta tierra matar un toro andando con atajo de vacas, y sacarle más de siete arrobas de sebo y grosura. Danse también ovejas y cabras, y todo es sebo en las crías del ganado cabruno y ovejuno. Se multiplica mucho y la mayoría pare de dos en dos, y críanse bien...

Gonzalo de Piña Ludueña (ca. 1597) y Diego Villanueva y Gubaja (1607) mencionan por su parte que había en los alrededores de la ciudad de Maracaibo “mucho ganado de vacas”⁵⁰, con “hatos de ganado vacuno y de cabras que es el principal trato de los vecinos”⁵¹. En información realizada en el año de 1607 por Juan Pacheco Maldonado, Teniente Gobernador de la ciudad de Maracaibo y su jurisdicción, representaba éste cómo los indígenas que habitaban los alrededores de la ciudad habían “hecho muchos daños en todo este tiempo matando gran cantidad de españoles y quemando fragatas y despoblando hatos de ganados, matando los españoles y gente a su servicio que había en dichos hatos...”⁵². Hemos visto también cómo en 1682 el Gobernador de la Provincia de Mérida, La Grita y Ciudad de Maracaibo, Don Antonio de Vergara Azcárate y Dávila, se quejaba de no haber en los alrededores de la ciudad de Maracaibo “mas que hatos de ganado” que aprovisionaban de carne a dicha ciudad.

Concentrando nuestra atención en los territorios que se extienden al sur de la ciudad de Maracaibo, hacia la península conocida como Punta de Palmas, tenemos que en febrero del año 1688 el Capitán Antonio Prieto de Figueroa, Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, y Don José Corzo, Alcalde de la Santa Hermandad, como autoridades encargadas para ese entonces de

la administración de justicia en los territorios rurales que se encontraban bajo la jurisdicción de la ciudad de Maracaibo, emiten un Auto en el cual se establece la prohibición de realizar corrales públicos ocultos para atrapar ganado cimarrón, práctica que perjudicaba a los criadores establecidos en la sabana de Maracaibo⁵³, y se encargan de dar a conocer la promulgación de dicho Auto en los “sitios y hatos pertenecientes a La Cañada”⁵⁴. En un documento cartográfico de la Laguna de Maracaibo elaborado en el año 1699 se identifica como “**Costa de los hatos de La Cañada**” a la ribera lacustre que se extiende al sur de la Ciudad de Maracaibo hasta la actual Punta de Palmas⁵⁵. En dicho documento se identifica como “**Costa de los hatos de La Porquera**” a la ribera lacustre ubicada inmediatamente al sur de Punta de Palmas, lo cual indica que para ese entonces se encontraba ya ampliamente colonizado el territorio en el cual se asientan en la actualidad los principales pueblos ribereños del Municipio La Cañada de Urdaneta; como veremos seguidamente, la colonización de estos territorios había comenzado, como muy tarde, en las primeras décadas del siglo XVII.

En efecto, ya para los años 1624-1630, el Gobernador de la Provincia de Venezuela, Don Juan de Meneses, despacha títulos de propiedad de tierras en el sitio de La Cañada, específicamente en los alrededores del lugar que se conocía para entonces como los “Cerritos del Caminito”⁵⁶; como veremos más adelante, éste habría de ser uno de los límites de la Parroquia Inmaculada Concepción de La Cañada al momento de su erección más de ciento cincuenta años después. En los años 1637-1644, el también Gobernador de la Provincia de Venezuela, Rui Fernández de Fuenmayor, compone tierras en el sitio de “La Porquera”, otorgando título de propiedad a Don Andrés Gallardín⁵⁷; por documentos cartográficos de la época sabemos que este sitio de La Porquera se hallaba ubicado en el área ribereña al sur de Punta de Palmas⁵⁸.

Diferentes factores pudieron haber impulsado el establecimiento espontáneo y continuado de colonos criollos en los territorios situados inmediatamente al sur de Punta de Palmas desde fechas tan tempranas: factores naturales como el clima menos árido que prevalecía en estos territorios en comparación con el existente en la parte septentrional de la sabana de Maracaibo, la presencia de fuentes de agua indispensables para el sostenimiento de seres humanos y del ganado⁵⁹, o bien la ubicación estratégica del lugar como frontera de los territorios colonizados al sur de la ciudad de Maracaibo. Recordemos, en este último sentido, que desde fechas cercanas a 1657 hasta la tercera década del siglo XVIII, cuando se inicia la fundación de la Villa de Nuestra Señora del Rosario de Perijá por parte de Don Juan de Chourio, los indígenas macuaes se habían hallado en estado de rebeldía⁶⁰, obstaculizando el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias en la zona de Perijá y forzando probablemente a los colonos criollos a instalarse en territorios más cercanos a la ciudad de Maracaibo, sin duda menos fértiles pero libres de hostilidades indígenas.

La utilización, desde por lo menos las primeras décadas del siglo XVII, del topónimo “**La Cañada**” para identificar los territorios ubicados al suroeste y al sur de la ciudad de Maracaibo, hacia Punta de Palmas, puede arrojar información adicional sobre la razón de ser de los grupos de población establecidos en estos lugares. En un estudio detallado sobre la institución castellana de la Mesta⁶¹, señala J. Klein que en la Castilla medieval se designó desde finales del siglo XII con el nombre de “**cañadas**” a caminos especiales, lindantes o no con tierras cultivadas, por los cuales circulaba el ganado ovino al emigrar desde las altas montañas castellanas hacia los valles del sur de la península, en los cuales invernan⁶²:

En un sentido estrictamente legal, la cañada era el paso entre zonas cultivadas; huertos, viñedos o labrantíos. En el privilegio real otorgado por Alfonso X a la Mesta, en 1273, la anchura de la cañada se limitaba a <seis sogas de cuarenta y cinco palmos>, o sea unas noventa varas. Estas eran las cañadas reales, que constituían tres grandes sistemas de comunicación pecuaria...

Durante los siglos XV-XVI la Corona española dictó importantes leyes y provisiones que protegían el derecho de trashumancia de los ganados de la Mesta, garantizándoles el libre tránsito a través de los terrenos propios y comunes y a través de tierras despobladas⁶³. Para 1726 el Diccionario de Autoridades define **Cañada** como: “El camino, que tienen los ganados Merinos para pasar à extremo, que à lo menos ha de ser de treinta varas de ancho, el qual no se puede romper para labrar, ni embarazar en modo alguno, pues lo contrario tiene penas establecidas en las leyes de la Mesta. Viene del nombre Canal, porque en los campos lo parece este camino, que en algunas partes es en barrancos, que semejan mejor à la canal”⁶⁴. Antes de su decadencia a finales del siglo XVIII, principalmente como consecuencia de la exportación a gran escala de ovejas merinas al extranjero, la institución de la Mesta tuvo una importancia fundamental en la economía de la península ibérica⁶⁵. Es entonces de esperar que las prácticas y vocablos asociados al pastoreo trashumante fuesen bien conocidas y formaran parte del bagaje cultural de los españoles peninsulares asentados en la América Hispana y de sus descendientes criollos.

La identificación del territorio ribereño situado al sur de la Ciudad de Maracaibo con el topónimo “Cañada” se presentaría entonces como un claro indicio de la razón de ser de sus poblamientos. Es así probable que, a partir del uso inicial del vocablo “La Cañada” para identificar una vía de penetración hacia los territorios del sur, a través de la cual circulaba el ganado que procedente de las áreas rurales era trasladado a la ciudad de Maracaibo para su venta y beneficio, se generalizara y diversificara este topónimo para identificar los parajes en cuestión, los cuales eran conocidos como “Partido de Cañada Baja”, “Partido de Cañada Alta” y “Partido de Cañada de Allá Dentro”⁶⁶. Es posible que los topónimos “Cañada Alta” y “Cañada Baja” surgieran a raíz de la necesidad de precisar, de subdividir geográficamente un territorio que en un principio pudo haberse denominado simplemente “La Cañada”; a medida que avanzaba la colonización del territorio ribereño occidental cada vez más hacia el sur de la ciudad de Maracaibo, habría surgido la necesidad de utilizar el topónimo “**Cañada de Allá Dentro**” para referirse específicamente a los territorios ubicados a una distancia mayor de cinco o seis leguas de la ciudad de Maracaibo, al sur de Punta de Palmas⁶⁷. Para los primeros años del siglo XVIII eran numerosos los hatos establecidos en el territorio de La Cañada. En el año 1716 arriba a la Ciudad de Maracaibo Don Diego Manuel de Eguizabal y Samaniego, Juez Compositor de Tierras, con la finalidad de regular la tenencia de la tierra por medio de la confirmación de títulos de propiedad, la adjudicación de nuevas tierras y el cobro de derechos debidos a la Real Hacienda⁶⁸. En dicha ocasión comparecen ante el Juez Compositor numerosos propietarios de hatos en el sitio de La Cañada, ubicados muchos de ellos en las riberas del Lago de Maracaibo.

En algunos casos los propietarios de estos hatos contaban con títulos de propiedad que databan de las primeras décadas del siglo XVII: era éste el caso del hato del Capitán Francisco Quintero Príncipe, cuya propiedad databa de los años 1624-1630; del hato La Porquera, de Doña Isabel María de Ortega, con propiedad que databa de los años 1637-1644, y del hato del Capitán de Caballos Don Bernardo de Aguirre, con propiedad que databa de los años 1644-1649. El hato El

Hornito, del Teniente Coronel Don Juan de Inciarte, y el sitio de hatos de Diego Sánchez Carrullo en La Seiba, ubicados ambos en la “costa de La Cañada”, habían sido comprados por sus propietarios al Capitán Diego Fernández Carrasquero, el cual para 1683 aparece vendiendo unas tierras en la zona de Perijá⁶⁹. Por otra parte, el Sargento José Sánchez había poseído su sitio de hatos en La Cañada desde antes de 1696, mientras que el Teniente Coronel Don Juan de Inciarte había comprado el hato El Guadual al Capitán Juan Manuel González de León en 1696, habiéndole sido transmitido a este último por vía hereditaria a lo largo de dos generaciones.

No es de descartar que la ubicación estratégica de Punta de Palmas pudiera haber estimulado el establecimiento de población en la subregión. Como hemos mencionado, relaciones de la primera mitad del siglo XVIII indican la existencia desde épocas muy anteriores de una ruta lacustre-terrestre que unía la ciudad de Maracaibo con la zona de Perijá, con navegación en canoa desde el puerto de Maracaibo hasta el embarcadero de Punta de Cañas, en la desembocadura del río Palmar⁷⁰. La ubicación de la ensenada de Punta de Palmas, aproximadamente a mitad de camino entre la ciudad de Maracaibo y Punta de Cañas, pudiera haber convertido este lugar en refugio eventual para las embarcaciones que cubrían el trayecto Punta de Cañas-Ciudad de Maracaibo. Es de pensar también que la cercanía del embarcadero de Punta de Cañas pudo haber permitido a los colonos de la costa de La Cañada, en los alrededores de Punta de Palmas, el aprovisionarse con relativa facilidad de víveres cosechados en la zona de Perijá.

El papel de la religión en la consolidación de la comunidad rural. Erección de curato en el partido de La Cañada de Allá Dentro

Durante el siglo XVIII, el incremento de población en los territorios ubicados al sur de la ciudad de Maracaibo y las grandes distancias que mediaban entre dichos territorios y las iglesias de la ciudad conducirían a la construcción de capillas u oratorios destinados a cubrir, al menos parcialmente, las necesidades espirituales de los pobladores. Preocupadas por la desatención espiritual en que vivían los moradores de las áreas rurales, las autoridades eclesiásticas veían con agrado el establecimiento de estos sitios de culto, otorgando a los solicitantes, con frecuencia clérigos presbíteros, la licencia requerida para poder celebrar en ellos el sacrificio de la misa. Las capillas u oratorios así establecidos debían estar separados de los usos profanos⁷¹ y eran supervisados con regularidad para asegurar que cumplieran con las condiciones exigidas por la Iglesia para la realización de los ritos religiosos⁷².

En el año 1714, el Presbítero Rodrigo Alonzo de Villalobos solicita y obtiene del Obispo de Caracas licencia para que Doña Sebastiana López de Villalobos pudiera fabricar una capilla en su hato de ganado ubicado en el sitio denominado Santa Rosa, en los “términos de La Cañada Alta”⁷³. Poco tiempo después, en el año 1738, Don Juan Francisco Cubillán, cura rector de la iglesia parroquial de Maracaibo, solicita y obtiene en nombre del Capitán Don Diego Felipe Pirela licencia para la construcción de un oratorio en un hato propiedad de este último, en el sitio de La Cañada, distante más de cuatro leguas al sur de la ciudad de Maracaibo⁷⁴.

Al igual que el Presbítero Rodrigo Alonzo de Villalobos en 1714, los testigos llamados a declarar en esta oportunidad: el Capitán Don Francisco Quintero, Alguacil Mayor del Santo Oficio, quien como hemos visto era propietario de tierras en La Cañada, Antonio Alvarez Goa y Antonio

González de Acuña destacan particularmente los beneficios que este oratorio reportaría a los circunvecinos del hato del Capitán Pirela, los cuales por su pobreza y por la lejanía en que se encontraban de la ciudad de Maracaibo no podían asistir a ésta a cumplir con el precepto de oír misa los domingos y días festivos. El desamparo espiritual en que se encontraban los habitantes de La Cañada Alta, Cañada Baja y Cañada de Allá Dentro como consecuencia de su lejanía de la ciudad de Maracaibo será la principal razón aludida a la hora de solicitar licencias para la erección de oratorios en dichos territorios, ya que disposiciones de la Corona española especificaban que se debía proveer de pasto espiritual a todos los vasallos que vivieran a más de cuatro leguas de los curatos principales⁷⁵.

El 5 de noviembre de 1742 el Presbítero Don Lorenzo José de Almarza y Texada solicita al Provisor y Vicario General del Obispado de Caracas, Sede Vacante, licencia para la construcción de una capilla en el sitio de La Ceiba, “costa dentro de la laguna” y ubicado aproximadamente nueve leguas al sur de la ciudad de Maracaibo. En documentos cartográficos de 1787 se observa el sitio de La Ceiba a escasa distancia al sur de Punta de Palmas, en ubicación que correspondería aproximadamente a la población de La Concepción, actual capital del Municipio La Cañada de Urdaneta⁷⁶. Don Lorenzo de Almarza y Texada destaca la existencia de una población numerosa en este sitio de La Ceiba, así como los beneficios que estos pobladores podrían obtener si se construyese una capilla en los predios de su hato de crianza de ganado⁷⁷:

Don Lorenzo Joseph de Almarza y Texada, clérigo Presbítero Domiciliario de este Obispado como mejor aya lugar en dicho ante Vm. Parezco y digo, que costa dentro de la laguna estoy fundando un hato de ganados mayores y menores el que dista del lugar nueve leguas poco mas o menos, y en todos aquellos contornos no se halla capilla alguna, ni oratorio, por cuia razon quando le asisto me hallo pribado de celebrar el Santo Sacrificio de la Missa, y pretendo para conseguir este bien, impetrar lisenia del Señor Probisor y Vicario General sede bacante para fabricar una Capilla con la desensia debida y para ello se ha de serbir VM. el resibirme información y que los testigos que presentare debajo del juramento declaren si ay la referida distansia del lugar al dicho sitio y no hallarse en aquellos partidos otra capilla, ni oratorio, y asi mismo si ay copia de besindario en el, y el bien que conseguiran, celebrandose el Santo Sacrificio de la Misa, por que lo mas del año se quedan sin oyrla y fecha la parte que vaste darle su aprobacion y mandar se me entreguen original para ocurrir con ella a dicho Señor Probisor y Vicario General ...

Los testigos presentados, el Teniente Don Lorenzo Velarde, Don Maurizio de Bustos y Don Pedro Manuel González, corroboran la información suministrada por el Presbítero Don Lorenzo de Almarza sobre la existencia de un numeroso vecindario en el sitio de La Ceiba y sobre lo desasistidos que se hallaban los habitantes del lugar en el aspecto espiritual por la lejanía en que se encontraban de la ciudad de Maracaibo. En particular, Don Maurizio de Bustos afirma:

...le consta siertamente que desde el enunziado sitio de hato que esta fabricando el que lo presenta a la ciudad ay la distanzia de las nueve leguas que se expresan en el escrito en el paraje que llaman la Ceyba jurisdiccion de esta ciudad y que en todos aquellos partidos no ay capilla ni oratorio en que se puedan celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, por cuia razon los que hazisten en ellos, en todo el año, quasi, no la oyen, por estar en tanta longitud hazistiendo en sus haziendas, faltando el prezepto de oirla, los dias festivos, y que no carezeran de este bien espiritual conzediendole la lisenia que impetra el pretendiente de Capilla en donde lograra asi mismo el que lo presenta el conzuelo de celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, y poder estarze atendiendo su hazienda...

Las declaraciones de los testigos indican entonces que para el año 1742 existía en el sitio de La Ceiba, en el corazón de la actual Parroquia Inmaculada Concepción de La Cañada, un numeroso vecindario de colonos dedicados principalmente a actividades pecuarias. Recordemos que el establecimiento de colonos en esta zona había sido un proceso gradual que se había iniciado con más de un siglo de anterioridad; como hemos visto, el área ribereña que se extiende al sur de Punta de Palmas se encontraba ya colonizada en los años 1634-1644, conociéndose para 1699 con el nombre de “Costa de los hatos de La Porquera”. El 11 de diciembre de 1742, el Obispo de Caracas despacha la licencia solicitada por el Presbítero Don José de Almarza para la construcción de una capilla en este sitio de La Ceiba. Como veremos, la construcción de una capilla en una localidad rural hasta el momento desprovista de un lugar para la comunión con lo sagrado tenía implicaciones importantes desde el punto de vista de la gestación de una conciencia comunitaria. El hecho de que la capilla fuese construida por un sacerdote facilitaba la celebración de misas en días festivos o días de precepto; durante la celebración de la misa y otros actos religiosos la capilla se constituía así en un elemento aglutinante para la comunidad rural⁷⁸.

Poco después, en julio de 1744, el Presbítero Domingo de Arrieta y Lamadris, Comisario subdelegado particular de la Santa Cruzada, lleva a cabo una visita de los oratorios y capillas ubicados en la ciudad de Maracaibo y su jurisdicción, con el fin de verificar el estado material de éstos y la apropiada provisión de licencias para la celebración de la Santa Misa⁷⁹. La visita comienza con una notificación a las personas con licencias para la celebración de misas en capillas u oratorios a su cargo, con el fin de que comparecieran ante el Visitador. Fueron notificados Doña Sebastiana López de Villalobos, el Capitán Don Juan Vicente Doria (Tesorero de la Santa Cruzada), Don Francisco García de la Lastra, el Alférez Don José Gutiérrez, el Licenciado Don Francisco José Rodríguez, el Capitán Don Juan Antonio Troconis, Don Juan Nicolás de Andrade, el Doctor Don Alberto de Bustos (Examinador Sinodal del Obispado de Caracas), el Coronel Don Juan de Inciarte, el Capitán Don Francisco de Lizaurzábal, el Capitán Don Diego Felipe Pirela, el Doctor Don Juan Francisco Cubillán, (Examinador Sinodal del Obispado de Caracas), Don Juan Francisco Antúnez, Doña Juana de la Vega, Doña María de Cuencas (viuda del Alférez José Cedeño), el Alférez Don José Luis Caridad, Doña Catalina Vicuña (esposa del Capitán Don Manuel de la Torre), Don Joaquín de Condado, Don José Montano de Pedradas, el Capitán Don Juan de Vera, Doña Francisca María Fernández y Doña Rosa María Beltrán.

A juzgar por los distintivos de “Don” y “Doña” de que se hacían acompañar, y por la presencia entre ellos de oficiales reales y examinadores sinodales, los notificados, muchos de los cuales eran propietarios de hatos de ganado ubicados en la sabana de Maracaibo, pertenecían a los estamentos privilegiados de la sociedad marabina de mediados del siglo XVIII⁸⁰. En la Tabla I se incluye un listado de las capillas y oratorios visitados por el Presbítero Domingo de Arrieta y Lamadris, ubicados a más de una legua de la ciudad de Maracaibo; aproximadamente la mitad de los oratorios visitados en la sabana de Maracaibo (6 en un total de 13) se encontraban en hatos cercanos a la ribera lacustre.

Tabla I. Oratorios visitados por el Presbítero Domingo de Arrieta y Lamadris, ubicados a una legua o más de la ciudad de Maracaibo, 1744.

Ubicación del oratorio	Responsable (Mayordomo)	Información sobre fecha de concesión de Licencia
Hato de Santa Ana, <u>en La Cañada, al margen de la Laguna</u> , una legua distante de la ciudad	Don Domingo de Arrieta	Despachada al Capitán Don Juan de Arrieta por el Obispo Diego de Baños y Sotomayor en 9 de Diciembre de 1700
Hato en la <u>costa de La Cañada</u>	Alférez Don Ignacio de Lizaurzábal	-
Hato en sitio de Pitajayas en La Cañada Alta	Doña Lorenza García	-
Hato en sitio que llaman Cañada Alta, cuatro leguas distante de la ciudad	Doña Sebastiana López de Villalobos	-
Hato en el sitio de <u>La Cañada, al margen de la Laguna</u> , tres leguas distante de la ciudad	Capitán Don Francisco de Lizaurzábal	Despachada por el Obispo Don José Valverde en 20 Diciembre de 1736
Hato en sitio que llaman de <u>La Cañada, al margen de la Laguna</u> , cuatro leguas distante de la ciudad	Capitán Don Diego Felipe Pirela	Concedida en 1738
Hato en sitio que llaman <u>El Guadual, al margen de la Laguna</u> , más de tres leguas distante de la ciudad	Don Juan de Inciarte	Despachada por el Obispo Fray Francisco del Rincón en 14 de Noviembre de 1714 ⁸¹
Hacienda en La Ceibita, 25 leguas distante de la ciudad	Don José Montano	.
Hato en sabanas del Jobo, cinco leguas distante de la ciudad	Capitán Don Juan Vicente Doria	Concedida en 1738
Hato en la otra banda de la Laguna, en sitio que llaman Camacho	Doña Catalina de Vicuña	Despachada al Capitán Don Antonio de Vicuña por Obispo Diego de Baños y Sotomayor en 12 de Octubre de 1689
Hato en la otra banda de la Laguna, en sitio que llaman Carrisal	Alférez Don Joaquín Laurencio del Condado	-
Hato en sitio del Membrillo, poco más de seis leguas distante de la ciudad	Don Juan Antonio Troconis	-
Hato en sitio que llaman Palo Alto	Don Francisco García de la Lastra	-
Hato en sabana del Ancón	Licenciado Francisco José Rodríguez	-
Hato en Ancón del oreganal	Don Juan Nicolás de Andrade	-
Hato en La Ranchería, al margen de la laguna, una legua distante de la ciudad	Don Juan Francisco Cubillán, Examinador Sinodal	-

Para el año de 1744 el oratorio más alejado al sur de la ciudad de Maracaibo, en la ribera lacustre, era el ubicado en el hato del Capitán Don Diego Felipe Pirela, situado cuatro leguas, aproximadamente 16 kilómetros al sur de la ciudad, “en el sitio que llaman de La Cañada a la margen de la Laguna”; como hemos visto, la licencia para la celebración de misas en este oratorio había sido concedida al propio Capitán Pirela seis años antes. En el expediente de la visita del Presbítero Domingo de Arrieta y Lamadris no se menciona en ningún momento un oratorio o

capilla ubicado en el sitio de La Ceiba, por lo que al parecer, la capilla deseada por el Presbítero Don Lorenzo José de Almarza y Texada para su hato en el sitio de La Ceiba, y para la cual había obtenido licencia en diciembre de 1742, no había sido aún construida en 1744.

El establecimiento de colonos en los territorios situados al sur de la ciudad de Maracaibo continúa durante la segunda mitad del siglo XVIII; la presencia entre éstos de individuos con recursos económicos posibilitaba la construcción de capillas y oratorios para el alivio espiritual de los pobladores de estas áreas rurales. En el año de 1763 Don Antonio Luzardo Valoiz, clérigo presbítero, solicita al Teniente Vicario Juez Eclesiástico de Maracaibo se le conceda licencia para la construcción de un oratorio en un hato que había adquirido en la “costa de la Cañada Alta”, ubicado a “más de cinco leguas” de la ciudad de Maracaibo⁸²:

Don Antonio Luzardo Valoiz clérigo presbytero, Domiciliario de este Obispado, como más haya lugar en derecho ante Vuestra Merced paresco y digo: que con el motibo de haver comprado un hato nombrado el Mamon de Jesus, Maria y Joseph, en la costa de la Cañada Alta jurisdiccion de esta Ciudad, que dista de ella, cinco leguas poco mas o menos, aquel vecindario pobre y miserable, que continuamente vive cada uno de sus moradores en su retiro, ocurrio a mi a darme gracias por haver comprado yo dicho hato inmediato a ellos, porque como Sacerdote que soy solicitaria lizenzia para tener Oratorio, y conseguido esto lograrian el oyr continuamente Missa, especialmente los dias festivos, beneficio que en todo el año no lograban por su miseria y grande distancia que hay de sus retiros a esta Ciudad, sino solo quando despues de quaresma pasaba a confesarlos uno de los Curas Rectores de esta Parrochial a un Oratorio que dista de aquel territorio otra tanta o mas distancia de la dicha, al que por su mucha pobreza ivan a pie por no poder pasar a esta Ciudad, y que tambien con facilidad frequentarian los demás Sacramentos teniendo licencia para ello a cuyos ruegos movido porque tantas almas que en aquel territorio existen logren el beneficio espiritual que desean, determinó impetrar del Ylustrissimo Señor Obispo de esta Diocesi lizenzia [roto] fabricar un Oratorio en dicho hato y porque a su Señoria Ylustrissima conste lo conveniente que es el que se digne concederme lizenzia para construir dicho Oratorio suplico a Vuestra Merced se sirva admitirme informazion y que los testigos que presentare digan si les consta que en todo aquel territorio havita continuamente gran numero de vecinos, y si estos por su mucha pobreza no oyen Missa en todo el año los mas, sino es la que les dice uno de los Curas Rectores quando los va a confesar para cumplir con el precepto anual en un Oratorio que dista de esta Ciudad mas de diez leguas al que ocurren todos con grande incomodidad por distar este del partido de los mas de ellos, poco mas de cinco leguas?. Assi mismo digan si les consta ser conveniente para el bien espiritual de aquellas almas, el que se me conceda lizenzia para fabricar Oratorio por no haver otro construydo en todo aquel territorio sino es el ya dicho, que segun parece ha espirado la licencia por haver fallecido su dueño?. Y fecha en la parte que vaste suplico a Vuestra Merced se sirva darle su debida aprovazion interponiendo en ella su autoridad y decreto judicial para su validazion y firmesa...

Don Francisco Urdaneta, uno de los testigos presentados por Don Antonio Luzardo Valoiz, agrega que el oratorio al que lograban asistir por lo menos una vez al año los habitantes del lugar se encontraba en el sitio de La Ceiba⁸³:

le consta por averlo visto el numero grande de vesinos que continuamente acisten en sus retiros inmediatos al hato del que lo presenta, i que de estos los mas por su mucha pobreza no oien missa en todo el año sino es la que les dise uno de los Señores Curas Rectores, quando ba a confessarlos despues de pasada la quaresma a un Oratorio que está en el citio de la Seiba que dista de la Ciudad mas de dies leguas, i de el de donde están ellos fundados mas de sinco, al que ocurren todos con grande incomodidad

por ser pobres, i no haver otro Oratorio en todo aquel contorno; i que por esta rason le parese ser mui conveniente el que para el bien espiritual de aquellas almas su Señoria Ylustrísima como tan benigno se digne concederle licencia al que lo presenta para construir Oratorio en su hato por que entonces con mas facilidad podrán ocurrir todos a confesarse i con la misma les podrán acistir dichos Señores Curas, por no estar tan retirado como el ya dicho, i que assi mismo lograrán el oir missa quando no todos los dias a lo menos en los dias festivos por ser sacerdote el que lo presenta, i no le será dificultoso el irla a desir, como si fuera secular por aver de pagar este Capellan ...

El oratorio referido por el testigo Don Francisco Urdaneta en el sitio de La Ceiba se trataba muy probablemente del perteneciente al Presbítero Don Lorenzo José de Almarza y Texada, construido entre 1744, año de la visita a la región de Don Domingo de Arrieta y Lamadris, y 1763, año en el cual Don Antonio Luzardo presenta su solicitud de licencia para la construcción de oratorio en su hato de La Cañada Alta. El hecho de que tanto Don Antonio Luzardo como el testigo Don Francisco Urdaneta señalaran que el oratorio o capilla del sitio de La Ceiba se encontraba a “más de diez leguas” de la ciudad de Maracaibo, en lugar de las nueve leguas “poco más o menos” referidas veintiún años antes por Don Lorenzo José de Almarza y Texada, y en consecuencia a “más de cinco leguas” del hato de Don Antonio Luzardo Valoiz, podía deberse a un conocimiento poco preciso de la distancia en cuestión o a un deseo de facilitar el otorgamiento de la licencia solicitada ya que, como hemos comentado, por reales cédulas se exigía a las autoridades civiles y religiosas proveer de pastor espiritual a todos los vasallos que vivieran a una distancia mayor de cuatro leguas de los curatos principales.

Poco tiempo después, en los años 1774-1775, el Obispo Mariano Martí recorre los territorios ubicados al sur y al suroeste de la ciudad de Maracaibo, pertenecientes en lo eclesiástico a la Vicaría de Maracaibo del Obispado de Caracas, y visita los sitios de culto existentes en diferentes centros poblados por españoles y por indígenas (pueblos de indios tributarios y misiones). Se observa en la relación del Obispo Martí la presencia de centros poblados consolidados y fundados formalmente como la ciudad de Maracaibo y la villa de Nuestra Señora del Rosario de Perijá, y numerosos caseríos rurales de surgimiento espontáneo o sitios, entre ellos el sitio de “**El Pozito**”. El Obispo Martí refiere que una capilla situada en este sitio de El Pozito, a cargo de Doña María Gregoria Fernández, “vecina de Maracaibo”, servía de lugar santo para satisfacer las necesidades espirituales de los pobladores de la localidad⁸⁴:

Esta Capilla se halla en la propia sabana de la ciudad de Maracaibo hacia la costa de la Laguna, al cargo de Doña María Gregoria Fernandes, vecina de dicha ciudad (a cuyo territorio parroquial pertenece); fue visitada en primero de Marzo de mil setecientos setenta y cinco años la qual Capilla se halla separada de la cassa de havitacion y de todo uso común; su fabrica material es de vajareque doble blanco y apretilada de cal y canto, su techo es de teja sobre vara redonda y encañado, la qual se halla toda rendida, tiene de largo quatro y media varas, y de ancho lo mismo. Hay unido a dicha Capilla un Portico, cuyas paredes colaterales son del mismo material que la Capilla, y de igual techo, la pared que sirve de entrada del medio abajo de vajareque y lo de arriba de tabla en forma de reja. Su largo es de tres varas y quarta, y el propio ancho de la Capilla.”

Llama poderosamente la atención que el Obispo Martí no mencione la capilla que entre 1744 y 1763 se construyera en el sitio denominado La Ceiba y que, según las informaciones de Don Antonio Luzardo Valoiz, escasos once años antes de la visita del Obispo Martí era la única a la

cual podían asistir los pobladores de la zona para satisfacer sus necesidades espirituales. Según se infiere de documentos de la época, existía cierta imprecisión al referirse a los sitios de La Ceiba y El Pozito, los cuales eran adyacentes; como veremos más adelante, en uno de los documentos relacionados con la erección de la Parroquia Inmaculada Concepción de La Cañada en el año 1784 se menciona la construcción de la iglesia parroquial entre el hato denominado La Ceiba y el hato denominado El Pozito, mientras que poco después, en el mismo documento, se señala que dicha iglesia sería construida en el sitio de El Pozito, al margen de la Laguna⁸⁵.

Como hemos visto, el principal argumento esgrimido a la hora de solicitar una licencia para la construcción de una capilla u oratorio era la imposibilidad de los feligreses de cumplir con el precepto de la misa por la inexistencia de iglesias, capillas u oratorios en las cercanías del hato o casa de habitación del solicitante. Existiendo ya una capilla u oratorio en el sitio de La Ceiba, situado aproximadamente a nueve leguas de la ciudad de Maracaibo al margen de la laguna, no habría habido mayor motivo para solicitar una licencia destinada a la construcción de una capilla u oratorio en el sitio de El Pozito, situado también a aproximadamente nueve leguas de la ciudad de Maracaibo, al margen de la laguna y contiguo a La Ceiba.

El hecho de que en 1775 el Obispo Martí señale que hacía entonces “más de diez años” que se intentaba erigir parroquia en el sitio de El Pozito⁸⁶ podría indicar que efectivamente existía ya antes de 1765 una capilla de sólida construcción en el área, lo cual nos inclina a pensar que la capilla visitada por el Obispo Martí en el sitio de El Pozito se trataba seguramente de aquella construida por Don José de Almarza y Texada entre los años 1744 y 1763. Es interesante destacar que según las anotaciones realizadas por el Obispo Martí en su libro personal, las ocho leguas que mediaban entre la ciudad de Maracaibo y la capilla de El Pozito se podían recorrer, en lomo de caballo y en época de sequía, en unas 5 o 6 horas aproximadamente⁸⁷.

La capilla existente para 1775 en el sitio de El Pozito, construida en mampostería con techo de tejas, estaba así provista de todos los objetos necesarios para la celebración de los oficios religiosos, incluyendo un confesionario y una pila de agua bendita. Se trataba de una de las dos únicas capillas existentes en la sabana de Maracaibo construidas en lugar distinto y separado de las casas de hato de sus propietarios; con un área aproximada de 14 metros cuadrados era la segunda en tamaño después de la Capilla u Oratorio del Hato Santa Ana en el sitio de Cañada Baja, y era la capilla que contaba con el mayor número de imágenes religiosas.

Contaba la capilla de El Pozito con una escultura de San Antonio Abad y nueve cuadros con imágenes religiosas: una pintura de San Francisco, una pintura de San Juan Bautista y cinco pinturas de la Virgen María en diferentes advocaciones (Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora de Guadalupe, Nuestra Señora de Belén, Nuestra Señora de la Soledad y Nuestra Señora de la Candelaria). La presencia de numerosas pinturas de la Virgen María en la capilla de El Pozito desde mediados del siglo XVIII indica una temprana vocación mariana de los habitantes del lugar, y pudo haber tenido una gran influencia en la conformación de los paradigmas de conducta social entre estos pobladores, apuntalando las virtudes deseadas de pureza y castidad en las mujeres y la virginidad de las doncellas antes del matrimonio⁸⁸.

Durante su visita pastoral el Obispo Martí realiza desde la ciudad de Maracaibo diversas diligencias tendientes a erigir una parroquia eclesiástica en el sitio de El Pozito, aunque como hemos comentado, menciona que la erección de un nuevo curato en el lugar se estaba intentando desde hacía más de diez años. En marzo de 1775 señala el Obispo Martí⁸⁹:

Los vecinos que moran en esta sabana en los sitios más contiguos a esta Capilla hacienden por lo menos a setecientas almas. Por esto, su distancia a la ciudad y miseria de aquellos vecinos que por su desnudés no pueden concurrir a la Iglesia Matris, se formaron en Marzo de setenta y cinco, Autos para la ereccion de este territorio en nuebo Curato, y havindose solicitado para su efecto el consentimiento del Governador y Comandante General de esta Provincia como vice Patrono, no se ha dado por este resolución alguna.

El Obispo había solicitado el consentimiento del Gobernador de la Provincia de Maracaibo, Alonso del Río, ya que de acuerdo con lo dispuesto por el Regio Patronato, la construcción de una iglesia debía ser autorizada tanto por la jerarquía eclesiástica como por el Monarca español o un representante de éste⁹⁰. La erección de una nueva parroquia o curato debía representar en principio para la Corona española un servicio mayor que el que se le hacía al fundar una villa, ya que mientras la erección de una villa exigía a la Real Hacienda la donación de un fundo de cuatro leguas, ornamentos para la iglesia y pago de la congrua del cura, la tercera parte de los gastos de edificación de la iglesia y el compromiso de no cobrar alcabalas por veinte años y de honrar al vecindario como hidalgos, aportándole solamente los productos de las medias annatas de los empleos capitulares y de las ventas de los regimientos, la erección de una parroquia o curato no requería en principio desembolsos de la Real Hacienda, ya que los feligreses construían la iglesia y la ornamentaban, asegurando su renta y la del párroco, y ofrecían el terreno para la fundación, sin necesidad de contribuciones reales⁹¹.

El 1 de diciembre de 1775 el Obispo Martí ordena a Francisco González Umpiérrez, Vicario Foráneo Juez Eclesiástico de la ciudad de Maracaibo, proceder a justificar con suficiente número de testigos lo numeroso del vecindario establecido en el territorio propuesto para el curato, el desamparo en que se encontraban estos pobladores desde el punto de vista espiritual y la posibilidad que tenían los vecinos de fabricar la iglesia, proveer los objetos de culto y encargarse del sostenimiento del sacerdote. El territorio propuesto por el Obispo para el nuevo curato abarcaría desde el hato que llamaban El Potrero, perteneciente a Doña Juana Teresa de Inciarte, hasta el hato Santa Ana, perteneciente a Don Manuel Vidal, ambos situados en las riberas del Lago de Maracaibo, y se extendería unas cuatro leguas tierra adentro.

Sobre estos particulares testifican Don Mariano Torrealba, Don Diego Miguel Camarillo, Don José Antonio del Pulgar, Don José Romay, Don Fernando de Estrella, el Capitán de Milicias Don Miguel Gerónimo de Soto y Don Francisco Lizaurzábal, quienes se declaran concedores de los territorios en cuestión, probablemente por su condición de propietarios de hatos de crianza y casas de campo en La Cañada Baja, La Cañada Alta o La Cañada de Allá Dentro⁹². Según las declaraciones de los testigos, el hato El Potrero estaba situado a más de diez leguas de la ciudad de Maracaibo⁹³ y distaba unas cinco leguas del sitio de El Pozito⁹⁴, por lo que erigiendo la iglesia en dicho sitio de El Pozito ésta quedaría aproximadamente en el centro del curato: unas cinco leguas del hato de Santa Ana y unas cinco leguas del hato El Potrero⁹⁵.

Los testigos confirman que en el territorio propuesto para el curato existía un numeroso vecindario de alrededor de setecientas personas en setenta “casas”, y con la intención de demostrar el desamparo espiritual en que se encontraban dichos vecinos señalan nombres y apellidos de algunos individuos que habían muerto sin recibir los santos sacramentos: Luciano Bracho, María Ana Mateo Granadillo, Rosa de Avila, Don Ambrosio González, Doña María González y un esclavo de Doña Juana Teresa de Inciarte nombrado Ignacio. Coinciden también los testigos en afirmar que la mayor parte de estos colonos era muy pobre y sin bienes de fortuna, por lo que dudaban que pudiesen colaborar con el sostenimiento del cura párroco, considerando como una carga suficientemente pesada el que tuvieran que encargarse de la construcción de la iglesia y casa cural, así como del suministro de los objetos de culto. Como vecinos de algún acomodo nombran a Juan Antonio Rincón, Mateo Rincón, Pedro Manuel Rincón, Don Juan Manuel Rus, Don Antonio Urdaneta, Don Joaquín Lezama, Francisco Morán, Doña Gregoria Fernández (encargada como hemos visto de la capilla existente en el sitio de El Pozito) y Don Nicolás Felipe de Urdaneta, escasos 9 cabezas de familia en un total de unas 70 “casas” o unidades domésticas.

La dificultad de asegurar los recursos necesarios para la manutención del sacerdote que administraría la nueva parroquia, se habría de convertir en el principal obstáculo para su creación. Las aparentemente escasas rentas de los curas de la iglesia matriz de la ciudad de Maracaibo para el momento de la visita del Obispo Martí complicaban la situación. Aunque estos curas estaban de acuerdo con que se desmembraran de su parroquia los territorios que conformarían el nuevo curato a erigirse en el Partido de La Cañada, “por la distancia y peligro de aquellos parroquianos”, no estaban de acuerdo en ceder la renta decimal correspondiente a estos territorios, alegando que los recursos que percibían eran sólo los suficientes para mantenerse decentemente, por lo que estaban dispuestos a ceder únicamente los recursos provenientes de primicias y obvenciones⁹⁶.

Para el momento de la visita pastoral del Obispo Mariano Martí percibía la iglesia parroquial de Maracaibo 1167 pesos anuales de renta decimal; de este total, 610 pesos correspondían a los dos curas de la iglesia parroquial, 232 pesos al sacristán mayor y 325 pesos a la iglesia. Además de los 610 pesos que percibían los dos curas por concepto de diezmos, éstos recibían unos 630 pesos por concepto de arancel de misas, unos 440 pesos por concepto de obvenciones⁹⁷, escasos 24 pesos por concepto de primicias y 20 pesos por otros conceptos no especificados, un total de 862 pesos por cada sacerdote⁹⁸. Los sacerdotes de la iglesia parroquial de Maracaibo estaban dispuestos a ceder entonces una parte verdaderamente insignificante de sus ingresos, ya que las primicias correspondían solamente a un 1,4% de sus rentas y en cuanto a las obvenciones, éstas quedarían prácticamente intactas, ya que los feligreses establecidos en los territorios cercanos a El Pozito rara vez acudían a la ciudad de Maracaibo por la lejanía en que se encontraban de dicha ciudad.

No contamos con información que nos permita cuantificar la parte que de los 1167 pesos que por concepto de renta decimal percibía la iglesia parroquial de Maracaibo pudo haber correspondido a los territorios del curato que se pretendía erigir en El Pozito, en el Partido de La Cañada de Allá Dentro. La renuencia de los sacerdotes de la iglesia matriz de Maracaibo a ceder los diezmos correspondientes nos indica que dichos diezmos representaban probablemente una parte

importante de los recursos que percibían estos sacerdotes hacia el año 1775. El Obispo Martí no logra ningún acuerdo con el Gobernador Alonso del Río en lo referente a la erección de un curato en el sitio de El Pozito y continúa tratando el asunto con el Gobernador Francisco de Santa Cruz después de la llegada de éste a Maracaibo el 3 de julio de 1775. Las diligencias del Obispo Martí ante el Gobernador Santa Cruz resultaron también infructuosas, ya que mientras el primero proponía que la Real Hacienda aportara parte de los gastos necesarios para erigir la parroquia, el segundo insistía en que los recursos debían provenir de los diezmos del lugar y de las contribuciones de los feligreses. Así, el Obispo Martí deberá partir de Maracaibo el 4 de febrero de 1776 sin haber obtenido una respuesta satisfactoria por parte del Gobernador de la Provincia sobre la sustentación del cura párroco para el sitio de El Pozito, y por lo tanto sin haber logrado erigir una parroquia eclesiástica en el Partido de La Cañada de Allá Dentro.

Este intento de erección de una parroquia eclesiástica independiente en el Partido de La Cañada de Allá Dentro durante el año 1775 fue al parecer fruto de la preocupación, celo apostólico y dinamismo de las autoridades eclesiásticas ante el grado de desatención espiritual en que se encontraban los moradores de la región. En ningún momento hay constancia, en las diligencias y autos promovidos en 1775 para la erección de una parroquia en el sitio de El Pozito, de una participación activa y colectiva de los habitantes de la localidad, que pudiera denotar el deseo de lograr cierta autonomía o ascenso en la estructura del poblamiento intentando organizarse bajo la figura de parroquia eclesiástica independiente. Los testigos llamados a declarar en diciembre de 1775 sobre las circunstancias en que se encontraban los vecinos del Partido de La Cañada de Allá Dentro se limitaron aparentemente a responder a las preguntas formuladas en el interrogatorio; al parecer, no había madurado aún lo suficientemente una conciencia de especificidad, una conciencia de comunidad entre los habitantes que poblaban para 1775 el territorio del “Partido y costa de La Cañada” como escribía el Obispo Martí, aunque se tratara principalmente del Partido de La Cañada de Allá Dentro.

El 17 de febrero de 1778, escasos tres años después de la visita del Obispo Mariano Martí a la ciudad de Maracaibo, es erigido por el Papa Pío VI el Obispado de Mérida de Maracaibo⁹⁹. El 16 de marzo de 1784, seis años después de la erección del obispado y once años después de la visita del Obispo Martí, arriba a Maracaibo proveniente de México el primer Obispo de la diócesis, Fray Juan Ramos de Lora. Éste permanecerá en la ciudad de Maracaibo hasta el 9 de febrero de 1785, cuando parte por vía lacustre hacia la ciudad de Mérida, sede del obispado¹⁰⁰. El 10 de septiembre de 1784 el Obispo Ramos de Lora manifiesta estar informado de las necesidades espirituales de los vecinos que habitaban los partidos de la Cañada Alta, Cañada Baja y Cañada de Allá Dentro, e inicia las diligencias requeridas para la erección de una nueva parroquia; con este propósito expide una providencia para que se determinase la distancia que mediaba desde la ciudad de Maracaibo hasta el sitio en el cual convenía erigir dicha nueva parroquia y se levantase la matrícula de los feligreses que ésta abarcaría¹⁰¹.

No conocemos el modo en el cual fue informado el Obispo Ramos de Lora de las necesidades espirituales de los vecinos de La Cañada Alta, La Cañada Baja y sobre todo La Cañada de Allá Dentro, el sitio más alejado de la ciudad de Maracaibo. Es posible que, aprovechando la presencia del Obispo en la ciudad de Maracaibo, los propios vecinos de estos sitios se hayan movilizado para comunicarle, sea en forma verbal sea en forma escrita, el desamparo en que se

Procesos Históricos. Artículo arbitrado. ISSN 1690-4818. Año 6, N° 12. Segundo Semestre 2007. Luis Rincón Rubio: Orígenes y consolidación de una parroquia rural en la provincia de Maracaibo: La Inmaculada Concepción de la Cañada, 1688-1834. 2-55.

encontraban en el campo espiritual. Es poco probable que el Obispo Ramos de Lora haya visitado por sí mismo dichos territorios, ya que una precaria salud y problemas de úlceras en sus piernas impidieron su movilización durante todo el año 1784 mientras permaneció en la ciudad de Maracaibo¹⁰².

El Gobernador y Comandante General de la Provincia de Maracaibo, Don Francisco de Arce, como vicepatrono regio y en respuesta a la providencia acordada por el Obispo Fray Juan Ramos de Lora el 10 de septiembre de 1784, considerando a su vez la necesidad de pasto espiritual de los vecinos que habitaban los territorios en cuestión, autoriza el 11 de septiembre de 1784 que se demarque el territorio que debía corresponder a la nueva parroquia y se realicen las diligencias necesarias para su erección¹⁰³:

Por la justa causal de ser constante a su Señoría que los vecinos que residen en los partidos que se expresan en la precedente providencia acordada por el Ilustrísimo Señor Don Fray Juan Ramos de Lora, carecen lo mas del año de pasto espiritual por la distancia que se hallan de esta ciudad havitando de continuo en sus Hatos en el fomento de la crianza de Ganado, unico arvitrio que se les conose a la maior parte de ellos para poderse mantener, se defiere a la aplaudible deliberazion de su Señoría Ilustrísima y en su consecuencia se diputa para que compute las leguas que median desde esta Capital al citio en que se premedite eregir la nueba Parroquia, y los demas fines especificos en su providencia del dia de ayer a Don Emeterio Mora de este vecindario a quien se le prevendrá por Comision que se le libre en forma, vecina resoluzion. Se le instruirá por medio de copia Autorizada a su Señoría Ilustrísima poniendola en sus sagradas manos, previo el recado vertido acostumbrado, con el fin de que se sirva llevar apuro, y devido efecto su venigna, y grata providencia de que se le ruega, tenga a bien mandar facilitar testimonio para inteligencia de este gobierno que se colocara por exordio del presente expediente- Francisco de Arce...

Don Emeterio de Mora y Fray Pedro Gregorio de la Lastra llevan a cabo el 22 de septiembre de 1784 la misión a ellos encargada y realizan la demarcación del territorio que debía corresponder al **“Curato del Partido de Allá Dentro”**, como comenzaría a ser denominada la nueva parroquia en los documentos oficiales. Asimismo, determinan el sitio donde debía construirse la iglesia parroquial como aquél situado “en el centro del vecindario donde están en mayor número las casas, y vecinos”, ubicado a cien varas (unos 83 metros) de la Laguna de Maracaibo, entre los Hatos La Ceiba y El Pozito, y matriculan las familias e individuos comprendidos dentro de los límites del nuevo curato. El espacio jurisdiccional de la nueva parroquia se extendía por el norte desde la cañada denominada del Alférez¹⁰⁴, situada según Fray Pedro de la Lastra y Emeterio de Mora a unas cuatro leguas de la ciudad de Maracaibo¹⁰⁵, hasta las tierras de Quiriquires por el sur, distantes unas veintiocho leguas¹⁰⁶ de la ciudad de Maracaibo y las cuales se prolongaban hasta el Río Catatumbo y Valles de San Pedro y Santa María, abarcando así parte del territorio de La Cañada Baja y de La Cañada Alta, y todo el territorio del Partido de Allá Dentro o Cañada de Allá Dentro. El límite occidental del curato se encontraba a unas dos leguas de la costa del Lago de Maracaibo¹⁰⁷, lo cual indica que el mayor número de vecinos se encontraba efectivamente asentado en el área ribereña.

El lugar seleccionado para la iglesia era el sitio de El Pozito, “al margen de la laguna”. Como hemos visto, en este sitio existía una capilla construida entre 1744 y 1763, visitada por el Obispo Martí en 1776 y que había constituido sin duda un elemento de atracción para el asentamiento de colonos en sus alrededores¹⁰⁸. El sitio de El Pozito distaba unas ocho leguas de la ciudad de

Maracaibo, lo cual según parámetros actuales equivaldría a unos 32 kilómetros, distancia aproximada que media entre el centro de la ciudad de Maracaibo y la actual iglesia parroquial de La Inmaculada Concepción de La Cañada¹⁰⁹. El mayor número de vecinos estaba asentado en la parte norte del curato, ya que las tierras ubicadas entre el río Palmar y el río Catatumbo estaban en gran parte despobladas por ser tierras anegadizas y sometidas a las hostilidades de los indios motilones¹¹⁰.

Para demostrar lo numeroso del vecindario en cuestión, Fray Pedro de la Lastra y Emeterio de Mora levantan una matrícula de las familias e individuos establecidos en los límites del nuevo curato, resultando un total de 718 individuos repartidos en 74 “casas”¹¹¹. El 23 de septiembre de 1784, Don Juan Antonio Troconis y Don Cristóbal de Ortega, curas párrocos de la iglesia parroquial de Maracaibo, consienten en que se segregue de su parroquia el territorio del nuevo curato¹¹²; difícilmente podían negarse, cuando seguirían recibiendo las rentas decimales que habrían correspondido al nuevo curato y se librarían al mismo tiempo de la responsabilidad que implicaba atender la feligresía de un extenso territorio.

En vista de que los diezmos del curato que se pretendía erigir seguirían en manos de los párrocos de la iglesia matriz de Maracaibo, el Obispo comisiona entonces a Fray Pedro de la Lastra para que obtenga el compromiso de los “principales” vecinos del Partido de Allá Dentro de encargarse directamente de la sustentación de su cura párroco. Se les propone entonces a dichos vecinos ceder anualmente una cría de cada especie de animales de las que naciesen de todos sus ganados, siempre que el número total de crías llegase por lo menos a diez, o contribuir con un real en el mes de enero de cada año, en caso de no tener ganados, por cada persona de que se compusiera la familia, siempre que no fuesen insolventes; esta contribución debía durar mientras el cura que se nombrara encontrase otra forma de sustentación¹¹³. Nótese que esta contribución correspondía en la práctica a un segundo pago del diezmo por parte de los vecinos del Partido de La Cañada de Allá Dentro, ya que éstos deberían continuar pagando diezmos a los curas de la iglesia parroquial de Maracaibo¹¹⁴.

En cumplimiento del encargo, Fray Pedro de la Lastra informa el 27 de septiembre de 1784 que había obtenido el compromiso requerido de los vecinos del Partido de Allá Dentro, en documento firmado por veintiséis de éstos¹¹⁵. Firmaban este documento los vecinos incluidos en la Tabla II. No sabemos por cuál razón solamente 26 vecinos de un total de 113 cabezas de familia matriculados en el perímetro del nuevo curato acordaron contribuir con la sustentación del cura párroco; es de pensar que los vecinos firmantes serían aquéllos que contaban con los recursos necesarios para materializar dicha contribución. Llama la atención que entre estos vecinos no parezca figurar ninguno de aquéllos que, ocho años antes, habían sido identificados como los únicos con algunos bienes de fortuna en la zona¹¹⁶.

Sólo 3 de los 26 vecinos que firman el acuerdo de sustentación del cura párroco habían sido identificados con el distintivo de “Don” o “Doña” en la matrícula primigenia del curato, por lo que el compromiso de contribuir con la sustentación del párroco tenía aparentemente poco que ver con la reputada “calidad” o carácter “noble” del vecino firmante. Por otro lado, solamente 2 de los 26 vecinos firmantes del acuerdo en cuestión vivían como agregados¹¹⁷ lo cual nos dice que la gran mayoría de los firmantes (el 92% de ellos) eran propietarios de la casa en la cual

vivían, indicando esto a la vez que contaban probablemente con recursos suficientes para aceptar el compromiso. Un 28% de los firmantes poseía esclavos, proporción menor al 40% de propietarios de esclavos observado en la matrícula primigenia del curato; aunque individuos como Doña María Ana Quintero y José Antonio Parra, dos de los propietarios residentes en el área que poseían un mayor número de esclavos, firman el acuerdo, no lo hacen vecinos como Don Andrés Moreno, Doña María Josefa González, Don Pedro Vera, Miguel Torres, Ana Francisca Caldera y Don Manuel Basave, también propietarios cada uno de más de cuatro esclavos¹¹⁸.

Tabla II. Vecinos que en septiembre de 1784 se comprometen a contribuir con la sustentación del sacerdote del curato del Partido de Allá Dentro.

José Miguel Balbuena	Agustín de Ortega (firmado a ruego por Emeterio de Mora)
Bernardo José González	José Carroz
Timoteo Finol	Francisco Antonio Radillo
Juan de la Rosa Boscán	Doña María Ana Quintero (firmado a ruego por Francisco Antonio Radillo)
Juan Gerónimo Boscán (firmado a ruego por Juan de la Rosa Boscán)	Andrés Quintero
Timoteo [roto] *	José Joaquín Boscán
Gabriel Antonio Atencio	[ilegible] Camacho****
José Manuel Arenas (firmado a ruego por Emeterio de Mora)	(firmado a ruego por Joseph Antonio [ilegible])
Manuel Pérez (firmado a ruego por [ilegible] Boscán)	Manuel Rincón
[Nombre ilegible]	Doña Juana Teresa de Inciarte (firmado a ruego por su sobrino Antonio de Cabrera e Inciarte)
Jose Manuel [ilegible]**	Cristóbal José de Alcántara
Timoteo Coronel	
José Sebastián Parra (firmado a ruego por Francisco Miguel [ilegible])	
Dionicio [ilegible]***	
José Antonio Parra	
Martín Parra (firmado a ruego por José Antonio Parra)	

*probablemente Timoteo Barboza o Timoteo Finol hijo. **probablemente José Manuel Parra. ***probablemente Dionicio Barboza. ****probablemente Antonio Camacho, según se desprende de una comparación con la matrícula primigenia del curato.

Cumplidas estas diligencias, el Gobernador Francisco de Arce consiente en la erección del curato del Partido de Allá Dentro y autoriza a que se fijen edictos convocatorios para proveerlo de cura propio¹¹⁹. Es de pensar que existían muy buenas relaciones entre el Obispo Ramos de Lora y el Gobernador Francisco de Arce, y no es de descartar que algunos vecinos del Partido de Allá Dentro hubiesen realizado alguna diligencia previa ante el Gobernador para que éste aprobara la creación de la parroquia eclesiástica ya que, aparentemente y según los documentos que se han conservado, el Gobernador aprueba la erección del curato sin garantías concretas de que los feligreses se encargarían de los gastos necesarios para la construcción de la iglesia, el sostenimiento del sacerdote y la realización de los oficios religiosos. Algunos de los propietarios de hatos residentes en el Partido de Allá Dentro a fines del siglo XVIII pertenecían a la elite de la sociedad marabina, por lo que les habría sido relativamente fácil discutir directamente estos asuntos con el Gobernador de la Provincia.

Una vez obtenida la autorización del vicepatrono regio, el Obispo Ramos de Lora erige el 27 de septiembre de 1784 el curato colativo de La Cañada de Allá Dentro¹²⁰:

En Maracaybo a veinte y siete de septiembre de mil setecientos ochenta y cuatro años, el Ilustrísimo Señor Don Fray Juan Ramos de Lora, dignísimo Obispo de esta diócesis, del Consejo de Su Magestad, dijo que constando el allanamiento de los vecinos del partido desmembrado para la erección del nuevo curato de La Cañada de Alladentro, a contribuir por modo de estipendio á su parroco una cria de las que naciesen de todos sus ganados mayores y menores en que se entienden comprehendidas las bestias caballares y burrales, y ganado vacuno, del mismo modo que los corderos y demas que se cria en dicho partido, de suerte que llegando a diez deberan exhibir por una vez una de cada especie en la paricion de cada año y cuando no ascendiesen a este numero harán prorrata la satisfacción, en virtud de no ser suficiente congrua las obvenciones que (no obstante esta asignacion) cobrará el cura con arreglo al arancel de la Synodo de Caracas, mandado observar en esta diócesi; y sin perjuicio de estas exigirá el cura un real en el mes de enero de todos los años por cada una de las personas de que se compongan las familias, que no tengan ganados (no siendo insolventes) hasta que por otra parte conste suficientemente dotado el parroco que lo administre. Y creyendose de esta suerte asegurada la sustentación del cura su Señoría Ilustrísima lo aprobó y en consecuencia erigió en Curato Colativo todo el referido distrito desmembrado, librandose y fijando edictos convocatorios en la forma ordinaria para que comparezcan los que quisiesen hacer oposición a dicho beneficio. Y para que tenga su puntual y debido cumplimiento, previo el recado politico de estilo, mandó se pusiese este auto en noticia del Señor Vice-Patrono Regio de esta Ciudad; y Provincia dexandole testimonio de este y del mencionado allanamiento.

Como veremos, el estipendio acordado sería insuficiente para la sustentación de los sacerdotes del curato, y la escasez de rentas ocasionaría innumerables molestias y dificultades a los encargados de la administración de la parroquia en sus primeros años de existencia. El 30 de septiembre de 1784 el Obispo Ramos de Lora promulga un edicto desde su palacio episcopal de la ciudad de Maracaibo, informando sobre la vacante del Beneficio curado del Partido de Allá Dentro y llamando a concurso de oposición para la provisión del citado Beneficio; el edicto fue fijado en lugar público en la iglesia parroquial de la ciudad de Maracaibo, dándose treinta días de plazo para que comparecieran ante el Obispo o ante su secretario los candidatos interesados en servir el nuevo curato¹²¹. El mismo 30 de septiembre hace oposición al Beneficio curado del Partido de Allá Dentro Don José Vicente Rodríguez, natural de la ciudad de Maracaibo, único opositor al citado Beneficio, quien para el momento era clérigo de menores y había cursado clases de latinidad, tres años de filosofía y tres años de teología, sin haber ascendido aún a las órdenes mayores del sacerdocio¹²². Don José Vicente Rodríguez comparece ante los examinadores sinodales del Obispado de Mérida de Maracaibo el 1 de octubre de 1784 y el mismo día es declarado hábil para servir el nuevo curato¹²³. En el mismo mes de octubre de 1784 Don Juan de la Torre, vecino de Maracaibo con posesiones en el Partido de Allá Dentro, cede a la Iglesia en persona del Obispo Fray Juan Ramos de Lora una porción de tierra ubicada entre los Hatos La Ceiba y El Pozito, para que se construyera en ella la iglesia parroquial del nuevo curato, las oficinas y la casa del cura¹²⁴.

Don José Vicente Rodríguez no espera la imposición canónica de su curato, y desde los primeros meses del año 1785 se halla en el Partido de La Cañada de Allá Dentro atendiendo a su feligresía en calidad de cura interino¹²⁵. Es entonces cuando comienzan a ser redactados los primeros documentos oficiales generados en el Partido de La Cañada de Allá Dentro, documentos que

dotarían a la comunidad de una identidad administrativa propia e independiente, y que registrarían las estadísticas vitales de la parroquia: libros de bautismos, libros de matrimonios, libros de defunciones, libro de Gobierno¹²⁶. En estos libros de administración eclesiástica el curato comienza a ser denominado curato del **Partido de Acá Dentro**, en substitución de la denominación Partido de Allá Dentro utilizada hasta entonces en documentos oficiales referidos a los territorios de la nueva parroquia; este desplazamiento del centro de referencia desde la ciudad de Maracaibo hacia la recién creada parroquia, desplazamiento plasmado en documentos oficiales, fue seguramente de gran importancia en la gestación de una conciencia de comunidad, de una conciencia de especificidad entre las familias e individuos establecidos para el año 1784 en la ubicación que correspondería a la actual población de La Concepción de La Cañada, al sur de Punta de Palmas. Como hemos visto, el poblamiento de esta subregión se encuentra documentado desde los años 1637-1644, habiéndose iniciado probablemente con décadas de anterioridad.

La erección de una parroquia eclesiástica era altamente significativa tanto desde el punto de vista civil como desde el punto de vista de las representaciones sociales. Desde el punto de vista estrictamente civil, implicaba un ascenso en la jerarquía del poblamiento, se dejaba de ser **sitio** y **partido** para convertirse en **parroquia**, entidad administrativa propia; además de designar a una comunidad de feligreses bajo el cuidado espiritual de un presbítero, la parroquia comprendía también un **territorio** con **términos** definidos en los cuales se ejercía la **jurisdicción** de un cura párroco¹²⁷. Desde el punto de vista de las representaciones sociales, la parroquia o curato agrupaba a todos los habitantes dispersos en su territorio, establecía deberes morales y materiales que dentro de unos límites territoriales precisos contribuían a generar una **conciencia colectiva**¹²⁸:

Surgía entonces con cada erección parroquial un nuevo poblado que semanalmente reunía a todo el vecindario y al campesinado lejano en la plaza y el templo, constituyendo el escenario de sus intercambios sociales y mercantiles. El atrio de la iglesia y la plaza, así como las capillas que eventualmente algunas hermandades levantaban, constituyó el espacio público privilegiado de las comunidades campesinas... Estos espacios de la representación social permitieron, bajo la forma de la aplicación de los diversos sacramentos, una vida social y pública que fue una auténtica escuela de política, en el sentido de vida en comunidad.

Podríamos afirmar que con estas obligaciones comunes, con las ceremonias que determinaban la vida de las personas desde el nacimiento hasta la muerte, con sus límites territoriales bien establecidos, el nuevo curato habría constituido, en el caso de los grupos de población asentados al sur de Punta de Palmas en el Partido de La Cañada de Allá Dentro, la primera formación que unificó a toda la comunidad y que la hizo de alguna forma consciente de sí misma¹²⁹.

Consolidación del curato de La Cañada de Allá dentro (Parroquia Inmaculada Concepción de La Cañada, 1785-1834)

La consolidación del nuevo curato del Partido de Allá Dentro no fue fácil. Escasos veintiséis vecinos se habían comprometido formalmente a contribuir con la sustentación del cura párroco, un número en realidad pequeño ya que correspondía a sólo un 23% del total de ciento trece

cabezas de familia comprendidos en los límites del nuevo curato, el cual abarcaba el Partido de La Cañada de Allá Dentro y parte de los Partidos de La Cañada Alta y La Cañada Baja. En el mes de mayo del año 1786, después de haber servido durante aproximadamente un año como cura interino en la nueva parroquia, Don José Vicente Rodríguez se ve obligado a informar al Obispo de Mérida de Maracaibo que una gran parte de los principales criadores del lugar se resistía a otorgar la contribución establecida correspondiente al año 1785, con el pretexto de no haber firmado el documento de compromiso de sustentación del cura párroco acordado en septiembre de 1784¹³⁰. Diligencias efectuadas por Don José Vicente Rodríguez ante el Vicario Foráneo de Maracaibo para que éste compeliere a los feligreses a otorgar su contribución no habían tenido ningún resultado positivo; el Vicario Foráneo se había negado a tomar acciones concretas si no contaba con una acusación escrita de Don José Vicente Rodríguez, y éste no había querido presentar dicha acusación para evitar inconvenientes mayores. En consecuencia, los recursos recabados por Don José Vicente Rodríguez para su sustentación durante el año 1786, que debían ser de al menos 150 pesos, ascendían en mayo de 1786 a sólo 40 pesos¹³¹.

En atención a un llamado del párroco del nuevo curato, el Obispo Fray Juan Ramos de Lora ordena el 12 de junio de 1786 a su Vicario Foráneo en la ciudad de Maracaibo verificar la situación denunciada y proceder al embargo y pública subasta de los bienes de los feligreses que, no siendo insolventes, no hubiesen cumplido con la asignación anual establecida, con prisión para estos feligreses en caso de ser necesario, para lo cual se pediría el auxilio de la justicia ordinaria¹³². Molesto por la situación, señalaba el Obispo Ramos de Lora en este documento que el desorden moral en el que aparentemente vivían algunos vecinos de los referidos lugares, quienes ahora se oponían a otorgar la contribución acordada aludiendo no haberse comprometido a ello, había sido el principal motivo que lo había llevado a erigir el nuevo curato.

En enero de 1787 debe dirigirse de nuevo Don José Vicente Rodríguez al Obispo Fray Ramos de Lora para informarle que el despacho que había provisto el Obispo seis meses antes al Vicario Foráneo de Maracaibo no había surtido el efecto deseado, a pesar de haber presentado Don José Vicente Rodríguez una declaración jurada en la cual hacía constar los nombres de los vecinos que habían contribuido con el estipendio acordado y los de aquéllos que se habían negado a hacerlo. Las diligencias realizadas habían acrecentado las dificultades del sacerdote del Partido de Allá Dentro, ya que había aumentado la cantidad de feligreses que se negaban a proporcionar la contribución acordada¹³³. Don José Vicente Rodríguez sugiere que se habilite a uno de los sacerdotes de la ciudad para que se encargase de hacer cumplir las disposiciones del Obispo Ramos de Lora; el Obispo acepta la sugerencia y el 16 de marzo de 1787 designa al cura rector decano Don Juan Antonio Troconis para que ejecute lo que había sido encargado nueve meses antes al Vicario Foráneo de Maracaibo.

Al parecer, esta nueva medida tampoco surtió el efecto deseado, ya que dos años después Don José Vicente Rodríguez continúa manifestando que a pesar de las órdenes del Obispo y de los esfuerzos del Vicario Foráneo, los vecinos continuaban negándose a facilitar la contribución requerida, defendiéndose incluso judicialmente de tener que realizar este pago¹³⁴. Debemos recordar que los vecinos del curato del Partido de Allá Dentro continuaban cancelando sus diezmos a los curas de la ciudad de Maracaibo, por lo que la contribución requerida para sustentar al cura de su parroquia equivalía en la práctica a un segundo pago del diezmo; no es de

extrañar entonces que consideraran esta contribución como una pesada carga, sobre todo si tenemos en cuenta la pobreza en la cual se encontraban la mayoría de ellos.

El 2 de octubre de 1786, al momento de presentar a José Vicente Rodríguez para el nuevo curato, el Gobernador y Comandante General de la Provincia de Maracaibo, Don Salvador Muñoz, conociendo que la contribución acordada a modo de estipendio en septiembre de 1784 no alcanzaba a cubrir las necesidades del cura del Partido de Allá Dentro, recomendaba al Obispo Ramos de Lora asignar al nuevo curato la renta decimal que le correspondía de los territorios de su jurisdicción¹³⁵; suponemos que debió existir una férrea oposición de los curas de la iglesia parroquial de Maracaibo a que se les retiraran dichos recursos ya que, como veremos más adelante, treinta años después de haberse erigido la Parroquia Inmaculada Concepción de La Cañada las rentas decimales de ésta continuaban en manos de los curas de la iglesia parroquial de Maracaibo, y los feligreses de La Inmaculada Concepción de La Cañada continuaban exigiendo la justa atribución de los diezmos de la parroquia al sacerdote que los atendía en sus necesidades espirituales.

A pesar de las dificultades económicas, el Presbítero Don José Vicente Rodríguez continuó en la administración de su curato con gran esmero y dedicación. En febrero de 1788 es impuesto canónicamente del curato del Partido de Allá Dentro, o curato de La Cañada de Allá Dentro, por el Obispo de Mérida de Maracaibo; las cortedades económicas y el no querer abandonar su curato impidieron que Don José Vicente Rodríguez acudiera personalmente a la ciudad de Mérida a recibir la investidura de su cargo, representándolo en esta oportunidad su apoderado general, el Presbítero Don Francisco Troconis¹³⁶.

Gracias a documentos emitidos por Don José Vicente Rodríguez sabemos que durante los años 1785-1788, mientras se construía la iglesia parroquial del nuevo curato, una capilla existente en el lugar servía para la realización de los ritos religiosos¹³⁷; se trataba sin duda de la capilla ubicada en el sitio de El Pozito, construida, todo así lo indica, entre los años 1744 y 1763. Para enero de 1789 Don José Vicente Rodríguez manifiesta hallarse ocupado en la construcción de la iglesia parroquial, lo cual podría indicar que aunque ya se realizaban los ritos religiosos en la recién construida iglesia, ésta no estaba aún completamente culminada¹³⁸.

El 23 de enero de 1789 Don José Vicente informa de nuevo al Obispo Ramos de Lora sobre las penurias económicas de su parroquia. La iglesia carecía de los objetos de culto necesarios para celebrar los ritos religiosos y las rentas asignadas para su sustentación no se hacían efectivas. La ayuda económica de su madre, Doña María Josefa González de Acuña, le había permitido mantenerse hasta entonces, pero los bienes de ésta estaban deteriorados. Ante la crítica situación y la pobreza del vecindario, Don José Vicente había acudido a la Junta de Diezmos de Maracaibo en junio de 1788 para exigir que se le asignara la renta decimal que a él y a la iglesia parroquial de su curato le correspondían, sin éxito alguno¹³⁹.

Don José Vicente Rodríguez continuará en la administración de la parroquia como cura propio hasta mayo de 1795, pero nunca se desligará del todo de la parroquia que vio nacer y en la cual ejerció por primera vez como sacerdote; seguirá actuando ocasionalmente en La Inmaculada Concepción de La Cañada como cura interino hasta 1808 y en su testamento, otorgado en la

ciudad de Mérida en enero de 1830, dispondrá que de los bienes que poseía en la Parroquia La Cañada se impusieran a censo 700 pesos para que con sus réditos se dijera misas en la iglesia parroquial de La Cañada, nombrando como benefactor de esta fundación al cura de dicha parroquia¹⁴⁰.

En los primeros tres años de existencia del nuevo curato no se hace referencia en ningún momento en los libros de bautismos, matrimonios o defunciones a otra denominación que no sea la de **Curato del Partido de Acá Dentro**. A partir de septiembre del año 1788 se incorpora a este nombre la advocación de La Purísima o Inmaculada Concepción, y se le denomina “Curato del Partido de La Purísima Concepción de Adentro” o “Curato del Partido de La Inmaculada Concepción de Adentro”. Por otra parte, en mayo de 1790 aparece por vez primera en los libros parroquiales el topónimo “La Cañada” formando parte del nombre del curato, y a partir de ese momento dicho topónimo substituye definitivamente a la denominación “Partido de Acá Dentro” o “Partido de Adentro”. Durante el año 1792 se nomina también al curato como “Parroquia de La Inmaculada Concepción del Partido de La Cañada Alta”. En los últimos años del período abarcado en nuestro estudio (1829-1838) la parroquia es denominada como “**Parroquia de Nuestra Señora de La Concepción de La Cañada**”.

Después de la salida del Presbítero José Vicente Rodríguez de la parroquia en 1792, ésta permanece sin cura propio durante ocho años, hasta que en noviembre de 1802 se encarga de su administración el Presbítero José de los Angeles de Olivares. Es de pensar que la escasez de rentas del curato y las penurias económicas por las cuales había pasado Don José Vicente Rodríguez eran bien conocidas, haciendo al curato muy poco atractivo incluso para aquellos sacerdotes que iniciaban su carrera eclesiástica. Durante los referidos ocho años de vacancia la administración del curato estuvo a cargo principalmente del Presbítero Gabriel Salom como cura interino, pero también ejercieron en él por muy cortos períodos de tiempo los Presbíteros Don Gregorio Luzardo, Manuel Suárez, Fray Pedro Hernández, Don José Felipe Romay, el propio Don José Vicente Rodríguez, a la sazón cura rector de la catedral de Mérida, y Esteban Serrano¹⁴¹.

Don José de los Angeles de Olivares ejercerá como cura propio de la parroquia durante cuatro años hasta el mes de agosto de 1806, cuando hace oposición y es promovido para el curato de Los Puertos de Altigracia. Durante los dos años siguientes, hasta diciembre de 1808, Don José Vicente Rodríguez se encargará de nuevo de la administración de la parroquia, esta vez como cura interino; posteriormente, luego de una corta estadía del Presbítero Don Nicolás José Sánchez como cura interino durante el mes de enero de 1809, se encargará de la parroquia ese mismo mes como cura propio el Presbítero Don Lorenzo Romero, quien administrará la Parroquia Inmaculada Concepción de La Cañada durante más de cincuenta años hasta el día de su muerte, acaecida el 3 de julio de 1858¹⁴². El Obispo Hernández Milanés otorga a Don Lorenzo Romero la colación canónica del Beneficio curado de La Cañada el 17 de diciembre de 1808 en la ciudad de Mérida¹⁴³.

Es de imaginar que los feligreses de La Inmaculada Concepción de La Cañada habrían de recibir con beneplácito al Presbítero Romero; en los 18 años transcurridos entre 1792 y 1809 habían contado con cura propio durante apenas 4 años; la parroquia había estado vacante por 14 años,

administrada por curas interinos que probablemente no ponían especial esmero en la atención y cuidado de sus feligreses. Desde la creación de la parroquia en 1784 una injusta distribución de la renta decimal que en ella se generaba había resultado en una escasez de recursos que había atentado contra su estabilidad y prosperidad. En octubre de 1815 Rafael Lasso de la Vega, Obispo electo del Obispado de Mérida de Maracaibo, anuncia la primera visita pastoral de su diócesis¹⁴⁴. El 2 de diciembre de 1815 el Obispo Lasso de la Vega remite el edicto general apertorio de visita al cura de la Villa de Perijá, ordenando que este edicto fuera enviado a su vez a Don Lorenzo Romero, cura de la Parroquia La Cañada, para ser publicado y fijado en las puertas de la iglesia parroquial; se trataba de la primera visita pastoral de un obispo a la Parroquia Inmaculada Concepción de La Cañada.

Los vecinos de la parroquia aprovechan esta ocasión para solicitar al Obispo Lasso de la Vega que sus rentas decimales fuesen adjudicadas al cura párroco que les atendía en sus necesidades espirituales. La escasez de recursos había hecho que ni aún los curas interinos desearan permanecer en la parroquia por tiempos prolongados; el propio Presbítero Don Lorenzo Romero había logrado sustentarse gracias a la ayuda que recibía de su madre, Doña María Chiquinquirá Vílchez¹⁴⁵. La petición que en esta oportunidad dirigen los vecinos de la parroquia al Obispo Lasso de la Vega demuestra claramente la existencia entre ellos de una sólida conciencia de comunidad¹⁴⁶:

Los vecinos de la parroquia de La Cañada, abajo firmantes y los mismos por los restantes vecinos de dicha parroquia ante V. S. I. con la mayor veneración parecemos y decimos: que regularmente carecemos de cura propio, que nos administre en nuestras necesidades los santos sacramentos, nos celebre el santo Sacrificio y nos explique el Evangelio, pues luego que llegan los VV. Curas, que experimentan la escasez de rentas que hay, no alcanzándoles para el sustento y decencia de vida de su estado, nos dejan en breve tiempo. Y a no haber sido que el Pbro. D. José Vicente Rodríguez, caritativamente nos ha servido de cura interino por muchos tiempos, por tener dicho Señor un hatillo en esta parroquia de donde puede subsistir; tal vez hubiera experimentado mayores necesidades, pues aunque los Señores Jueces eclesiásticos hubieran cuidado de mandarnos otros curas interinos, éstos no hubieran estado mucho tiempo, por no haber rentas para su manutención, y aunque al presente tenemos cura propio (Pbro. Lorenzo Romero) el que nos ha durado por el espacio de seis años, sabemos que por la ayuda que tiene de su madre ha podido durar tanto tiempo. Pues siendo la expresada madre una viuda con una dilatada familia y cortos bienes, no podrá continuar largo tiempo este favor y se verá entonces nuestro párroco obligado a hacer oposición a otro curato, y quedarnos entonces sin pastor, tal vez ni aún interino por hallarse el Pbro. D. José Vicente Rodríguez empleado en la Santa Iglesia Catedral. Esto supuesto, nosotros continuamos con nuestros diezmos, cumpliendo primeramente con el precepto que a esto nos obliga, y en segundo, bien persuadidos de lo que dice el Apóstol S. Pablo: QUI ALTARI SERVIT, DE ALTARE VIVERE DEBET. Consiguientemente con esto, el tener quien nos administre los santos sacramentos, parece, pues, muy de justicia que el que esto hiciera, merezca por consiguiente nuestros diezmos, según la Sagrada Escritura, en donde dice: DIGNUS EST MERCENARIUS MERCEDE SUA. Y siendo nuestro párroco el que nos administra los santos sacramentos, el que nos ofrece el Sacrificio de la Misa, el que nos explica el Evangelio, deben también las rentas decimales de esta parroquia ser para el y no para los VV. Curas de Maracaibo, como se ha practicado desde la fundación de esta parroquia hasta el presente, sin recibir nosotros de ellos ningún beneficio; además de que no les consideramos acreedores a estas rentas decimales por ser ésta una parroquia colativa conforme a la mente de su M. (Carlos III) en su Real Cédula dada en el Pardo a dos de marzo de 1771, por lo que suplicamos al piadoso corazón de V.S.I. y a su recta administración de justicia, se sirva declarar el año próximo venidero las rentas decimales de esta

parroquia en favor de nuestro párroco, pues estamos satisfechos; son suficientes para su manutención y decencia. Que de este modo no experimentaremos necesidad de párroco y obrará V.S.I. conforme a justicia, que imploramos y en lo necesario juramos.

Firmaban esta petición los vecinos José Manuel Rincón, Pedro Rodríguez, Francisco de Ubaya y Rubio, Vicente González, Eusebio Martínez, José de la Asunción Romero, José Manuel Urdaneta, José Felipe Silva, Francisco de Osorio, Vicente de Alcántara, José Manuel Fernández, José Vicente Urdaneta, José Añez Franco, Socedo Torres Rincón, José Gregorio Ferreira, José Calixto Urdaneta Bauneche y Bernardo González. Los feligreses se dirigen al Obispo en forma solidaria como “vecinos de la parroquia La Cañada” y señalan (subrayado nuestro): “al presente tenemos cura propio que nos ha durado...”, “que nos administre nuestras necesidades espirituales”, “nosotros continuamos con nuestros diezmos”, “nuestro párroco obligado a hacer oposición a otro curato”, etc. La forma y el fondo de este documento de 1815 revelan que en los treinta años transcurridos desde la creación de la parroquia en 1784 habían surgido entre sus feligreses fuertes vínculos de solidaridad, gestándose entre ellos una **conciencia de especificidad**. Destaca particularmente la diferenciación que se hace respecto a la ciudad de Maracaibo: “Y siendo nuestro párroco el que nos administra los santos sacramentos, el que nos ofrece el Sacrificio de la Misa, el que nos explica el Evangelio, deben también las rentas decimales de esta parroquia ser para el y no para los VV. Curas de Maracaibo, como se ha practicado desde la fundación de esta parroquia hasta el presente, sin recibir nosotros de ellos ningún beneficio”. El Obispo Rafael Lasso de la Vega accede en principio a la petición de los vecinos de la parroquia y comunica su decisión a la Junta de Diezmos¹⁴⁷:

Santa Visita: Cañada enero 4 de 1816. Con copia de la antecedente representación, oficié a la Junta de Diezmos la justicia que en ella se pide y que por nuestra parte estuviéramos pronto a llevar a efecto; pero por lo que pueda convenir, póngase copia de los autos con que el Ilustrísimo Señor D. Fr. Juan Ramos de Lora erigió este curato y entre tanto así los que representan, como los demás vecinos, a quienes convocará el venerable cura, no olviden lo que de palabra les he hecho presente, y cuan acepto será a Dios se reuniesen e hiciesen un fundo de ganado de toda especie o de lo que más les parezca y con ese producto se cantare una misa de ánimas con procesión de los primeros lunes de cada mes, dotada una y otra función con cuatro pesos. El Obispo Electo. Ante mí, José Dionisio de Arriaga Notario Público y de visita.

No nos ha sido posible determinar a partir de qué momento fueron asignados al sacerdote de la Parroquia Inmaculada Concepción de La Cañada los diezmos que por derecho le correspondían, y que desde la creación de la parroquia en 1784 estaban siendo reclamados por los curas que la administraban y por los vecinos del lugar. Para el momento de la visita del Obispo Rafael Lasso de la Vega en enero de 1816, la población de la Parroquia Inmaculada Concepción era de 1119 habitantes, según padrón realizado por Don Lorenzo Romero. Durante el quinquenio 1812-1816 habían sido bautizados en la parroquia 123 hijos de vecinos “Blancos” (87,2% de los bautizos), 14 hijos de vecinos “Pardos” (9,9% del total) y 4 hijos de esclavos (2,8% del total), habiéndose realizado 58 entierros. Al momento de la creación de la parroquia en septiembre de 1784 aproximadamente un 85% de las unidades domésticas establecidas en su territorio estaban encabezadas por un individuo considerado como “Vecino Español” o “Gente Blanca”¹⁴⁸; a juzgar por la proporción observada en los bautizos, treinta años después la mayor parte de la población seguía perteneciendo a este grupo étnico.

En ocasión de su primera visita a la parroquia, el Obispo Lasso de la Vega parte de la ciudad de Maracaibo el 3 de enero de 1816 a las cinco de la tarde y arriba al hatu Punta de Palmas, propiedad de Don Diego de Melo, a las 7:30 de la noche; al día siguiente parte de Punta de Palmas y arriba a La Inmaculada Concepción en horas de la mañana, donde es recibido en las puertas de la iglesia parroquial por Don Lorenzo Romero y los feligreses de la parroquia, entre los que se encontraba el Presbítero Don José Vicente Rodríguez¹⁴⁹. La iglesia parroquial construida durante los años 1785-1788 se encontraba seriamente dañada para 1816. El Obispo Lasso de la Vega dispone, entre otros, que de los 123 pesos y dos reales disponibles en las cuentas de fábrica de la iglesia se tomaran los recursos necesarios para reparar su estructura y para proveerla de los objetos de culto faltantes, encomendando al cura párroco mantener en todo momento la decencia de los servicios religiosos, especialmente durante la Semana Santa, para lo cual señala que de ser necesario se recogiese limosna durante los servicios del Jueves Santo. Las rentas de la iglesia eran muy escasas, por lo que no era posible asignar ninguna gratificación al mayordomo que se encargase de su administración, responsabilidad que había recaído en el propio cura párroco Don Lorenzo Romero¹⁵⁰.

De las tres cofradías que según las disposiciones del Concilio de Trento debían ser fundadas en las iglesias parroquiales: Santísimo Sacramento del altar, Ánimas del Purgatorio y una advocación de la Virgen Santísima¹⁵¹, sólo poseía fondos la cofradía-obra pía de La Inmaculada Concepción¹⁵²; esta cofradía era administrada por Bernardo González y contaba con un capital de escasos 15 pesos y tres y medio reales para el momento de la visita del Obispo Lasso de la Vega en enero de 1816. El Obispo Lasso de la Vega dispone durante su visita que los gastos de las fiestas patronales de La Inmaculada Concepción fuesen limitados a 30 pesos anuales, y que de lo que fuere sobrando cada año de las contribuciones de los feligreses a la cofradía se acumularan 100 pesos para imponerlos a censo en persona conveniente¹⁵³, para que con sus intereses se cantaran misas los días sábado, a razón de 20 reales cada una.

A modo de comparación, el Obispo Mariano Martí había registrado que la cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio, de la iglesia de los Puertos de Altagracia, tenía colocados a censo y tributo un capital de unos 758 pesos en los años 1774-1776; esta cantidad ascendía a 1800 pesos en el caso de las obras pías de Nuestra Señora de Chiquinquirá y del Santísimo Sacramento en la Vice-parroquia de San Juan de Dios, de la ciudad de Maracaibo, y a 36.682 pesos en total para las obras pías de la iglesia parroquial de la ciudad de Maracaibo¹⁵⁴. Las escasas rentas de la iglesia y de la cofradía de La Inmaculada Concepción no habrían permitido así a la iglesia parroquial de La Inmaculada Concepción de La Cañada ejercer un papel significativo como dinamizador de la economía local a finales del siglo XVIII y primeras décadas del siglo XIX. En caso de requerir préstamos de efectivo para el establecimiento o para el mejoramiento de hatos de crianza de ganado, los habitantes de la parroquia se habrían visto obligados a acudir a los administradores de iglesias y obras pías en la ciudad de Maracaibo; irónicamente, una parte quizás muy importante de los recursos de los cuales disponían las iglesias en la ciudad de Maracaibo a fines del siglo XVIII provenían de la renta decimal de los territorios que conformaban la Parroquia Inmaculada Concepción de La Cañada.

Las fiestas de La Inmaculada Concepción se venían realizando en la parroquia desde fecha anterior a 1816; donaciones de diferentes vecinos, tanto en efectivo como en especies, habían

permitido acumular recursos para ese fin¹⁵⁵. El Presbítero José Vicente Rodríguez, Doña María Josefa González, Don Nicolás Estrella, Don Miguel Gerónimo de Urdaneta, Don Juan de la Torre, Don Agustín Ortega, Don Bartolomé Ordoño y Don Bernardo González habían donado en total 11 crías vacunas a beneficio de La Inmaculada Concepción; los herederos de Joaquín Boscán habían donado dinero procedente de la venta de ganado cabruno y otros vecinos habían realizado donaciones en efectivo. Para enero de 1816, la cofradía contaba en su haber con 15 vacas, 5 novillos, 6 novillas y 12 terneros, 120 cabezas de ganado cabruno, además de unos 38 pesos en efectivo. Aproximadamente unos cincuenta pesos de la cofradía habían sido destinados a la edificación de la capilla mayor de la iglesia parroquial¹⁵⁶.

Para 1816 la iglesia parroquial contaba con una escultura de La Purísima Concepción con corona de plata sobredorada y zarcillos de oro, un Niño Dios con adornos de oro y plata y una escultura de San Francisco de Asís. Contaba además la iglesia con dos lienzos de la Virgen María en las advocaciones de Nuestra Señora del Rosario y Nuestra Señora del Carmen, tres cuadros de Jesucristo crucificado y sendos cuadros de la Encarnación, San José y la Adoración de los Reyes, además de los muebles, objetos y ornamentos necesarios para el culto. Algunas de estas imágenes u objetos habían sido donados por feligreses de la parroquia: Don Diego de Melo, Don Bernardo González, Doña María Francisca Rodríguez, Doña Antonia Mayor, Doña Josefa Arrias, Francisca Salas, Saturnina Salazar, Nicolás Fernández, Doña Juana Evangelista Osorio, Doña Francisca Rodríguez¹⁵⁷; feligreses como Don Diego de Melo eran residentes de la ciudad de Maracaibo, pero es de pensar que por ser poseedores de hatos en las cercanías de la iglesia parroquial asistían regularmente a ella para cumplir con los preceptos cristianos. Algunos vecinos de la parroquia habían fundado capellanías para la sustentación del cura párroco¹⁵⁸; no conocemos los montos de dichas capellanías, los cuales no debieron ser elevados si consideramos la difícil situación económica de Don Lorenzo Romero según se desprende de las peticiones de los vecinos sobre la justa distribución de los diezmos de su parroquia.

La acción del máximo representante de la Iglesia durante su visita pastoral va más allá de lo meramente espiritual. Probablemente con el fin de asegurar un mayor flujo de recursos para la iglesia parroquial y para la sustentación del cura párroco, Lasso de la Vega se preocupa por el desarrollo de la parroquia y dispone que se trate por todos los medios posibles de incrementar su población con la fabricación de una casa para el Alcalde, una cárcel y una escuela, sobre lo cual promete que oficiará con el Gobernador de la Provincia de Maracaibo; como veremos, la creación de una escuela en la parroquia sería una de las principales preocupaciones del Obispo en sus sucesivas visitas a la Parroquia La Cañada.

Ya finalizada su visita pastoral, el Obispo Lasso de la Vega promete a Don Lorenzo Romero desde la ciudad de Maracaibo que llevará a cabo las diligencias necesarias para asegurarle su sustentación, pidiéndole a la vez que no falte en la atención de su parroquia y que cumpla en su iglesia todas las solemnidades del rito católico; Don Lorenzo Romero responde a su vez desde la Parroquia La Cañada el 5 de junio de 1816 que daría fiel cumplimiento a las disposiciones del Obispo Lasso de la Vega¹⁵⁹. El 19 de mayo de 1819 el Obispo Lasso de la Vega inicia su segunda visita pastoral de la Parroquia La Cañada¹⁶⁰. Según el padrón presentado por el Presbítero Lorenzo Romero, la población de la parroquia era para ese entonces de 1038 habitantes. Desde la primera visita del Obispo habían sido bautizados en la parroquia 91 hijos de vecinos “Blancos”

(82,7% de los bautizos), 13 hijos de vecinos “Pardos” (11,8% del total) y 6 hijos de esclavos (5,5% del total), habiéndose realizado 19 matrimonios de vecinos “Blancos”, 3 matrimonios de vecinos “Pardos” y 43 entierros.

Las rentas de la iglesia parroquial continuaban siendo administradas por su cura propio, Don Lorenzo Romero. Para el año 1819 las cuentas arrojaban un saldo positivo para la iglesia de 146 pesos y 5 reales, y el Obispo dispone que se utilizaran de éstos, los recursos necesarios para proveer la iglesia de los objetos de culto faltantes. Don Bernardo González continuaba como mayordomo de la cofradía de Nuestra Señora de La Concepción, la cual seguía siendo la única cofradía que contaba con recursos; en cuanto a esta obra pía, el Obispo Lasso de la Vega encarga que se cumplan las disposiciones de su primera visita y que se realizaran algunos servicios religiosos cada día sábado para promover el culto a la patrona de la parroquia.

Durante la segunda visita del Obispo Lasso de la Vega, el Presbítero Lorenzo Romero informa sobre los montos de los principales de cuatro capellanías que manejaba la parroquia destinadas a la realización de misas cantadas: un principal de 150 pesos fundado por Juana Teresa Meleán, dos principales de 200 pesos cada uno fundados por Doña Melchora Ynostroza y por María Bombel y un principal de 250 pesos fundado por Doña Josefa Maldonado, para un total de 600 pesos. Aunque no contamos con información documental al respecto, la imposición a censo de estos capitales fue seguramente un factor importante en el sostenimiento del cura propio de La Inmaculada Concepción de La Cañada; asumiendo que estos préstamos hubiesen devengado intereses a la tasa del 5% anual, tasa común en el Obispado de Caracas a fines del siglo XVIII¹⁶¹, estaríamos hablando de una renta de unos 30 pesos anuales, cantidad pequeña pero significativa para una parroquia de rentas tan escasas como lo era La Inmaculada Concepción de La Cañada a principios del siglo XIX.

Si tres años antes el Obispo había manifestado que se debía procurar el desarrollo de la parroquia y el incremento de su población con la fabricación de una casa para el Alcalde, una cárcel y una escuela, esta vez insiste específicamente en que se cumpla con el establecimiento de la escuela, de ser necesario vendiendo incluso algunos objetos de culto; proponía el Obispo que el sostenimiento del maestro debía ser responsabilidad conjunta de la Iglesia y de los vecinos de la parroquia¹⁶²:

... Finalmente que sin excusa alguna, y caso necesario aun vendiendose algunos vasos sagrados, se cumpla con el establecimiento de la Escuela, á cuyo Maestro se le asignan tres pesos del ramo de fábrica, siendo de su obligacion señalar niños que por semanas ó meses sirvan de Monajillos en las misas, y funciones Solemnes, y ayude tambien dicho Maestro con la Escuela á fomentar la devocion asistiendo á rezar todas las tardes el Rosario en la Yglecia, la Via Crucis los viernes, y la visita de Altares en los dias de Estación: con advertencia de que siendo tan corta la gratificacion asignada, el Venerable Cura, que es quien correrá con buscar ó elegir persona que sirva de Maestro, estimulará á los Padres ó Madres de familia para que por su parte le gratifiquen del mismo modo con algo, como con un par de reales por los que leen y escriben; y un real por los que solo lean; á menos de ser muy pobres; pues á estos se les enseñará de valde.

En las disposiciones finales de su segunda visita a La Cañada, el Obispo insiste de nuevo en la obligación que tenía el cura párroco de administrar el sacramento de la extremaunción a los feligreses enfermos que se encontraran a menos de dos leguas de distancia de la iglesia parroquial, y emite algunas recomendaciones dirigidas al fomento del culto religioso entre los vecinos de la parroquia. El Obispo Lasso de la Vega realizaría otras dos visitas pastorales a La Inmaculada Concepción de La Cañada, en los años 1825 y 1829. En el año 1825 la iglesia construida durante la administración del Presbítero Don José Vicente Rodríguez entre los años 1785 y 1788 se encontraba aparentemente muy deteriorada, ya que el Obispo Lasso de la Vega recomienda que se tomasen las previsiones para la construcción de una iglesia de mayor tamaño, la cual debía contar en lo posible con tres naves¹⁶³. Para marzo del año 1829 la estructura de la iglesia estaba siendo sometida a reparaciones de cierta envergadura y el Obispo dispone que se destinaran a este fin 500 pesos de los recursos disponibles en la iglesia¹⁶⁴; era ésta una cantidad relativamente elevada, lo cual podría indicar que la situación económica de la parroquia había mejorado: 10 años antes los recursos netos acumulados de la iglesia sólo llegaban a 146 pesos 5 reales.

Para el año 1829 diferentes vecinos actuaban como administradores de las tres cofradías que existían en la iglesia parroquial de La Inmaculada Concepción de La Cañada. Don José Francisco Rubio y Ubaya administraba desde hacía algún tiempo la cofradía u obra pía de Nuestra Señora de La Concepción, que seguía siendo la única que contaba con recursos; como en anteriores oportunidades, el Obispo encarga esta vez a su administrador que tratase de moderar los gastos de esta obra pía y al párroco Don Lorenzo Romero que conminara a los miembros de la cofradía a cancelar el arancel establecido¹⁶⁵. En 1829 se ofrecen por primera vez algunos vecinos para administrar las restantes cofradías y las cuentas de fábrica de la iglesia: Lorenzo Bohórquez se ofrece y es encargado para administrar la cofradía del Santísimo Sacramento del Altar, Don Ascensión Romero se ofrece y es aceptado para administrar la cofradía de las benditas Ánimas del Purgatorio y también para administrar las cuentas de la iglesia, labor que desde la erección de la parroquia había sido realizada por sus curas párrocos. Esta participación ampliada de los vecinos en la administración de las obras pías de su iglesia denota un mayor grado de identificación con la parroquia, lo cual seguramente se había traducido también en un fortalecimiento de su conciencia de comunidad. Este sentido de comunidad lo habíamos visto ya explicitado quince años antes, cuando en 1815 los vecinos de La Inmaculada Concepción de La Cañada acudieron al Obispo para solicitar que las rentas decimales de su parroquia fuesen adjudicadas a su cura párroco.

Durante esta última visita pastoral a La Inmaculada Concepción de La Cañada, el Obispo Lasso de la Vega dispone que se continuaran abonando al maestro de escuela tres pesos mensuales, siempre que lo permitieran los ingresos de la iglesia; esto indicaría que la primera escuela en La Inmaculada Concepción de La Cañada habría comenzado a funcionar entre mayo de 1819 y marzo de 1829. Sin duda alguna, el establecimiento de esta escuela contribuyó también significativamente con el fortalecimiento de los vínculos comunitarios entre los vecinos de la Parroquia Inmaculada Concepción de La Cañada¹⁶⁶.

No sólo los feligreses que habitaban en la parroquia a principios del siglo XIX contribuían con el sostenimiento del cura párroco y los servicios religiosos en La Inmaculada Concepción de La

Cañada. Don José Vicente Rodríguez, quien para 1830 se encontraba empleado en la iglesia catedral de la ciudad de Mérida, no olvida la parroquia en la que cuarenta y cinco años antes había iniciado su carrera eclesiástica: el 20 de enero de 1830 otorga su testamento en la ciudad de Mérida, y dispone que del ganado, bienes raíces y muebles que poseía en la Parroquia de La Cañada se impusiera a censo un principal que no bajara de 700 pesos, para que con sus réditos se dijeran misas a San José y la Virgen María, en sufragio de su alma y de sus bienhechores vivos o difuntos, expresando su deseo de que dichas misas fuesen celebradas por el cura propio de la iglesia parroquial de La Cañada¹⁶⁷; los réditos reportados por esta fundación, unos 35 pesos a la tasa del 5% anual, representaron sin duda una contribución importante para el sostenimiento del cura propio de la Parroquia Inmaculada Concepción durante muchos años.

En junio de 1838 la parroquia es nuevamente visitada por el entonces Obispo de la diócesis de Mérida de Maracaibo, José Vicente de Unda. La obra pía de La Inmaculada Concepción disponía entonces de 700 pesos para la celebración de las fiestas patronales, mientras que el cura propio Don Lorenzo Romero disfrutaba al menos de las dotaciones de capellanías fundadas por Juana Teresa Meleán y Don José Vicente Rodríguez, de 150 y 700 pesos respectivamente, las cuales debían haberle reportado unos 42 pesos al año. Para el momento de la visita del Obispo José Vicente de Unda en el año 1838 continuaban en ejecución los trabajos de restauración de la iglesia parroquial¹⁶⁸; lamentablemente, los documentos conservados de esta visita pastoral no incluyen detalles sobre la situación de la escuela u otros aspectos de la vida de la comunidad.

Una vez llegados los tiempos republicanos, el efecto vinculante de la parroquia eclesiástica en los ámbitos religioso, civil y económico tuvo consecuencias inmediatas en el ámbito político-administrativo. Las parroquias eclesiásticas fueron la base para el establecimiento de parroquias civiles, al tratarse de las únicas entidades administrativas con territorios delimitados y con los registros demográficos necesarios para la organización política republicana¹⁶⁹. Según Ambrosio Perera, al querer establecer en la nueva república la división territorial implantada en Francia con la revolución, se encontró que la parroquia eclesiástica, al dársele carácter civil, sería la verdadera representación de la *Commune*, es decir del municipio, por lo que no se creyó necesario cambiarle a la naciente unidad de administración civil el nombre de parroquia¹⁷⁰. Así, el 30 de agosto de 1821 el Congreso General de la unión grancolombiana, a la cual se había integrado Maracaibo por pronunciamiento independentista de su Ayuntamiento el 28 de enero de 1821¹⁷¹, divide el territorio de la República de Colombia en departamentos, éstos en provincias, las provincias en cantones y los cantones en parroquias¹⁷².

La existencia de la parroquia como entidad administrativa permitió a los vecinos de La Inmaculada Concepción de La Cañada ejercitarse en cargos públicos y participar directamente en la vida política de la región. En octubre de 1823 el Presbítero Lorenzo Romero, en representación del “pueblo de la Cañada Dentro”, participa como miembro de la Asamblea Electoral de la Provincia de Maracaibo, en la cual se eligen las autoridades municipales de la provincia: dos alcaldes, ocho regidores y un procurador general para la ciudad de Maracaibo y un alcalde, dos regidores y un síndico procurador para el “pueblo de Altagracia”, Gibraltar, Perijá, Cañada Dentro, Zulia y La Rita¹⁷³. Es de destacar que se otorgaba a las parroquias Cañada Dentro y La Rita una categoría poblacional similar a la de los cantones Perijá, Altagracia y Zulia, al asignarles un conjunto similar de autoridades municipales. En esta oportunidad es designado Camilo Rincón

como alcalde de la Parroquia Cañada Dentro, los señores Juan Evangelista Urdaneta y José Ramón Sánchez como regidores y Juan Crisóstomo Villasmil como síndico procurador de la parroquia. El 25 de diciembre de 1825 la Junta Electoral Municipal del Cantón Maracaibo elige a Gregorio Ferreira y Manuel Urdaneta como Alcaldes 1º y 2º de la Parroquia Cañada Dentro, y a Asención Romero como Síndico Procurador de ella¹⁷⁴; en 1829 los cargos de Alcaldes son ocupados por Ramón Sánchez y Manuel Gutiérrez¹⁷⁵ y para enero de 1830 ocupan estos cargos Camilo Rincón y José del Carmen Rincón¹⁷⁶.

Separada Venezuela de la República de Colombia, la constitución sancionada el 22 de septiembre de 1830 en el Congreso de Valencia organiza el territorio venezolano, con base en constituciones anteriores, en provincias, cantones y parroquias, división que fue conservada por la Constitución de 1857¹⁷⁷. Para 1833, el Cantón Maracaibo incluía las Parroquias Matriz, Santa Bárbara, San Juan de Dios, Sinamaica y La Cañada¹⁷⁸. Aunque no se conocen con precisión los límites establecidos para la Parroquia La Cañada, es de pensar que fuesen aproximadamente los mismos que habían correspondido a la parroquia eclesiástica Inmaculada Concepción de La Cañada. Cuando en 1833 se reúne la Asamblea Municipal para elegir las autoridades del Cantón Maracaibo, son designados para la Parroquia La Cañada como 1º Juez de Paz Asención Romero, como 2º Juez de Paz José María Ocando y como Síndico Procurador José María Bohórquez¹⁷⁹. Camilo Rincón, quien había ejercido con anterioridad el cargo de Alcalde de la Parroquia Cañada Dentro, es elegido en esta oportunidad como Procurador General del Cantón Maracaibo¹⁸⁰. Los intentos realizados por los vecinos de la Parroquia La Cañada con el propósito de lograr una categoría civil más elevada para su poblamiento parecen haberse iniciado en el año 1829, cuando la parroquia formaba parte del Cantón Maracaibo. El 20 de noviembre de 1829 la Diputación Provincial de Maracaibo, considerando una petición de los vecinos de la Parroquia La Cañada solicitando se les erigiera en cantón, resuelve consultar al Gobernador de la Provincia de Maracaibo y al cura propio de la parroquia sobre la conveniencia o no de dicha erección¹⁸¹:

Noviembre 20 [de 1829], Número 9. Al Señor Gobernador de la Provincia. Habiendo la Honorable Diputación Provincial tomado en consideración una representación de varios vecinos de la parroquia de La Cañada pidiendo se erija en cantón y el informe de la comisión de peticiones, resolvió en sesión ordinaria de hoy, se pidiese informe a Vuestra Señoría y al Venerable Cura de la dicha parroquia de La Cañada pasándoles al efecto todo lo obrado. Vuestra Señoría como Jefe Superior de la Provincia, a la vez que debe interesar [roto] el bienestar y felicidad de todos los que habitan en ella, debe tambi[én] tener un conocimiento local bastante para ilustrar a el cuerpo, que tengo el honor de presidir, sobre la conveniencia o desconveniencia que crea resulte de la solicitud de los vecinos de aquella parroquia; por lo que espero se sirva evacuar el informe que Diputación pide. Dios guarde a Vuestra Señoría.

El 28 de noviembre de 1833 los miembros de la Comisión de Peticiones de la Diputación Provincial de Maracaibo acuerdan informar a los vecinos de la Parroquia La Cañada sobre una segunda petición de estos vecinos, en la cual solicitaban nuevamente que se les erigiera en cantón¹⁸². En esta ocasión la Comisión de Peticiones informa a los vecinos de La Cañada que aunque era deber de dicha Comisión promover la creación de cantones, no podía proceder sin tener los datos necesarios. Aparentemente la información necesaria estaba relacionada, entre otros, con la capacidad que podían tener los vecinos de la Parroquia La Cañada de satisfacer los impuestos que se tendrían que instaurar para el cabal funcionamiento de las instituciones

cantorales. Según se desprende de un informe elaborado el 7 de diciembre de 1833 por el Presbítero Lorenzo Romero, dirigido a la Diputación Provincial de Maracaibo, eran pocos los que se encontraban para entonces en condiciones de poder sufragar dichos impuestos¹⁸³. Según la información del Presbítero Romero, el poblamiento de la parroquia continuaba siendo de carácter disperso y no existía para 1833 ni cárcel pública ni edificación que pudiera destinarse a sala para el eventual funcionamiento de autoridades cantonales.

A modo de conclusión

Se encontró que los pueblos de misión La Inmaculada Concepción del Naranjo (*ca.* 1719), La Inmaculada Concepción de Tintiníes (1752) y La Inmaculada Concepción de Basabe (1780), no guardan ninguna relación con los orígenes de La Concepción, capital del actual Municipio La Cañada de Urdaneta. Las fuentes primarias consultadas indican que la razón de ser de esta población estuvo asociada al establecimiento gradual de colonos criollos en los territorios ubicados en las cercanías de la península de Punta de Palmas, a unos 30 km al sur de la ciudad de Maracaibo, los cuales presentaban condiciones climáticas que favorecían el establecimiento de hatos destinados fundamentalmente a actividades pecuarias. Este poblamiento gradual se habría iniciado en las primeras décadas del siglo XVII o últimas décadas del siglo XVI; para los años 1637-1644 se encuentra plenamente documentada la colonización del área ribereña ubicada al sur de Punta de Palmas, en los alrededores de las actuales poblaciones de La Concepción y El Carmelo.

La Parroquia eclesiástica Inmaculada Concepción de La Cañada, erigida el 27 de septiembre de 1784, constituyó la primera institución que infundió cohesión a la comunidad rural, agrupando a los pobladores dispersos en el territorio de la parroquia y estableciendo entre ellos deberes morales y materiales que contribuyeron seguramente a generar un sentido de pertenencia entre sus pobladores; el extenso proceso fundacional de la parroquia se habría iniciado en el año 1742, con la solicitud de una licencia para la fabricación de una capilla entre los sitios adyacentes de “La Ceiba” y “El Pozito”. Llegados los tiempos republicanos, la parroquia civil se impuso como la forma de organización político-administrativa de los grupos de población establecidos dentro de los límites de la parroquia eclesiástica, convirtiéndose para sus pobladores en una escuela de vida pública¹⁸⁴.

FUENTES DOCUMENTALES

FUENTES PRIMARIAS INÉDITAS:

Nota: La transcripción de los documentos manuscritos se realizó siguiendo las normas emitidas en la Primera Reunión Interamericana sobre Archivos, realizada en Washington, E.E.U.U., en octubre 9-27 de 1961 (ver Gloria Caldera de Osorio, Normas para Transcripción de Documentos y Método Paleográfico; en *Bibliotecas y Archivos. Nociones Fundamentales*, Arquidiócesis de Mérida y Universidad de Los Andes, Ediciones Tripoide, 1992, Mérida, p. 83).

Archivo Arquidiocesano de Mérida

1. Sección 22: Curatos

Documento 10-007, 18 folios, Mariano Martí, Obispo de Caracas, ordena llevar a cabo diligencias tendientes a erigir un curato en el sitio de El Pozito, 1775-1776

Documento 22-10065, 33 folios, Documentos referentes a la erección canónica del curato del partido de Allá Dentro (hoy Parroquia Inmaculada Concepción de La Cañada), 1784-1789

Documento 22-10372, 15 folios, Diligencias relativas al intento de erección de un curato en el Partido de la Cañada Alta y Cañada Baja por iniciativa de Rafael Lasso de la Vega, 1817-1818

2. Sección 42: Inventarios

Cajas No. 1 (1784-) a 4 (1842-1874)

3. Sección 51: Opción a cargos eclesiásticos

Cajas No. 1 (1784-1789) a 8 (1807-1811)

Caja 3, Doc. s/n, Expediente de concurso de Oposición a varios Beneficios curados abierto por el Obispo Francisco Xavier de Yrastorza, 1799

Caja 5, Doc. s/n, Despacho de cura para Los Puertos de Altagracia conferido al Presbítero José de los Angeles de Olivares, 1807

Caja 6, Doc. s/n, Edicto llamando a concurso de oposición a Beneficios curados en Obispado de Mérida de Maracaibo, 1807

Caja 8, Doc. s/n, Concurso de Beneficios curados abierto por el Ilustrísimo Señor Doctor Don Santiago Hernández Milanés, Obispo de Mérida de Maracaibo, 1808

4. Sección 59: Templos y Capillas

Cajas 1 (1787-1810) a 4 (1901-1929)

Caja 2, Doc. s/n, Don Francisco de Aguiar solicita licencia para celebrar misa en capilla ubicada en Hato Santa Ana, 1813

5. Sección 62: Visitas Pastorales

Cajas No. 1 (1624-1808) a 14 (1837-1843)

Caja No. 2, Doc. s/n, 79 folios, Visita Pastoral de Rafael Lasso de la Vega a Vicaría de Maracaibo, 1815

Caja No. 3, Doc. s/n, 11 folios, Primera Visita Pastoral de Rafael Lasso de la Vega, Obispo de Mérida de Maracaibo, a la Parroquia La Cañada, 1816-1819

Caja No. 4, Doc. s/n, 4 folios, Primera Visita Secreta de Rafael Lasso de la Vega, a Parroquia La Cañada, 1816-1819

Caja No. 8 Doc. s/n conteniendo organización del Obispado de Mérida de Maracaibo, 1817

Caja No. 9, Doc. s/n, 4 folios, Segunda Visita Pastoral de Rafael Lasso de la Vega a Parroquia La Cañada, 1819

Caja No. 11, Doc. s/n, 3 folios, Segunda Visita Secreta de Rafael Lasso de la Vega a Perijá, 1819

Caja No. 12, Doc. s/n, 32 folios, Visita Pastoral de Rafael Lasso de la Vega a la Vicaría de Maracaibo, 1825

Caja No. 13, Doc. s/n, 37 folios, Autos de Quinta Visita Pastoral de Rafael Lasso de la Vega a la Vicaría de Maracaibo, 1828-1829

Caja 14, Doc. s/n, 84 folios, Visita Pastoral de José Vicente de Unda a Parroquia La Cañada , 1837-1839

Archivo General de Indias, Sevilla

1. Escribanía de Cámara

Legajos 698A, 698B, 698C, 699C, 700A, 784B, 787B, 789A, 791B, 793A, 793C, 794A, 796B, 797A, 804B, 806A, 807A, 807B, conteniendo Expedientes de Juicios de Residencia a Gobernadores de la Provincia de Venezuela (años 1630-1637, 1670-1677) y Provincia de Mérida, La Grita y Ciudad de Maracaibo (años 1678-1746)

2. Audiencia de Santo Domingo

Legajos 646 (Minutas de consultas, despachos y otros papeles de la Provincia de Maracaibo 1676-1714), 651 (Cartas y expedientes de Gobernadores de Maracaibo 1682-1716), 659 (Cartas y expedientes de Cabildos seculares 1701-1740), 660 (Cartas y expedientes de Oficiales Reales 17801-1750), 662 (Cartas y expedientes de personas seculares 1681-1720), 674, 675 (Residencia José de Valderrama)

3. Audiencia de Santa Fe

Legajo 372, Expediente sobre Composición de tierras en la Provincia de Maracaibo (10 piezas), 1716-1719

Archivo General de la Nación, Caracas

Índices de Secciones Iglesia (Fondos: Misiones, Negocios Eclesiásticos, Iglesias), Indígenas (Fondo: Indígenas) Cuestiones Sociales (Fondos: Limpieza de Sangre), Hacienda (Fondos: Comisos, Gastos Públicos), Política y Gobierno (Fondos: Capitanía General-Diversos)

Archivo General de la Nación, Bogotá - Colombia

Catálogos Sección Colonia, Fondos: Abastos, Alcabalas, Cabildos, Caciques e Indios, Capellanías, Competencias, Correos, Criminales, Empleados públicos de Venezuela, Encomiendas, Fábrica de Iglesias, Genealogías, Historia Eclesiástica, Hospitales y Cementerios, Juicios Civiles, Miscelánea, Poblaciones, Policía, Real Audiencia, Real Hacienda, Testamentarias

1. Sección Colonia, Fondo Poblaciones

Legajo No. 2, Doc. No. 220, folios 858-874, Documentos relacionados con la disputa del Obispo Mariano Martí y el Gobernador de Maracaibo, Don Francisco de Santa Cruz, sobre impedimentos para la erección de tres parroquias que se desmembrarían del curato de Maracaibo, 1775-1776

Legajo No. 4, Doc. No. 266, folios 618-640, Los vecinos de Los Puertos de Altigracia se oponen al intento de demoler dichos puertos, 1774

2. Sección Competencias

Legajo No. 6, Número de orden 2, folios 71-125, El Obispo Mariano Martí se queja del Gobernador de Maracaibo, Francisco de Santa Cruz, por haberse negado este último a acatar Real Cédula sobre censura eclesiástica en ciertos casos de representaciones de comedias; disputas sobre competencias de ambas autoridades, 1775-1776

Archivo Histórico del Arzobispado de Caracas

1. Sección Oratorios

Carpetas No. 10 a 50

Carpeta No. 10, Doc. s/n, 6 folios, Don Antonio Luzardo Valoiz solicita licencia para fabricar un oratorio en su hato El Mamón, situado en la Cañada Alta, Septiembre 1763

Carpeta No. 30, Doc. s/n, 2 folios, El Doctor Don Juan Francisco Cubillán, cura rector de la Iglesia parroquial de Maracaibo, solicita en nombre del Capitán Don Diego Felipe Pirela, licencia para la construcción de un oratorio en un hato propiedad de este último en el sitio de La Cañada, Julio 1738

Carpeta No. 30, Doc. s/n, 4 folios, El Presbítero Don José de Almarza y Texada solicita licencia para fabricar una capilla en un hato en La Ceiba, costa adentro de la laguna, a nueve leguas de la Ciudad de Maracaibo, Noviembre 1742

Carpeta No. 30, Doc. s/n, 2 folios, Don Manuel de Sosa y Betancourt, Examinador Sinodal del Obispado de Caracas, suspende las licencias de capillas, oratorios y altares portátiles de la Provincia de Maracaibo que no hubiesen sufragado los derechos bienales para la celebración del santo sacrificio de la misa, Junio 1746

Carpeta No. 40, Doc. s/n, 1 folio, El Presbítero Rodrigo Alonzo de Villalobos solicita licencia para que Doña Sebastiana López de Villalobos pueda fabricar una capilla en un hato ubicado en el sitio nombrado Santa Rosa, en la Cañada Alta, Noviembre 1714

2. Sección Parroquias

Carpetas 84Pa, 85Pa, 86Pa, 161Pa

Carpeta No. 84Pa, Doc. s/n, 43 folios, Actas que contienen las diligencias practicadas en la visita de oratorios públicos y privados en la Ciudad de Maracaibo por el Presbítero Domingo Arrieta, subdelegado de Santa Cruzada, 1744 - 1745

3. Sección Episcopales

Carpetas 8Ep, 13Ep, 14Ep, 17Ep

Acervo Histórico del Estado Zulia

1. Sección Documental

Tomos correspondientes al período 1828-1834

Año 1829, Tomo 2, folio 17, Comunicación de la Diputación Provincial al Gobernador de la Provincia de Maracaibo

Año 1833, Tomo 3, folio 91, Informe de Comisiones

Año 1833, Tomo 5, folio 58, Informe que dirige el Presbítero Lorenzo Romero, cura propio de la Parroquia La Cañada, a la Diputación Provincial de Maracaibo

Año 1834, Tomo I, folios 173-199, Censo de Parroquia Cañada Dentro

Archivo Histórico Nacional, Madrid

1. Sección Consejos

Legajos 20461, 20466, 20467, 20473, 20474, 20476, 20477, 20478, 20481 conteniendo Juicios de Residencia de Gobernadores de la Provincia de Mérida, La Grita y Ciudad de Maracaibo (años 1734-1738, 1746-1758, 1765-1775, 1787-1794)

Archivo del Registro Civil del Estado Zulia

1. Sección Escribanías

Tomo 1, folio 107, Francisco Troconis acepta ofrecimiento de Francisco Antonio Pineda para reconocer un censo ofreciendo por hipoteca un hato en la Cañada Alta; sirven de fiadores Manuel Rincón y Francisco Luzardo, 1800

Tomo 1, folios 109v-110v, María Dionicia Rincón, viuda de Juan de la Torre, vende a José Felipe Rincón el hato La Seyba, 1800

Tomo 1, folios 74-75, Doña María Magdalena y Doña Juana Catarina Cabrera venden a María del Carmen Rincón el hato El Guadual, en el sitio de La Cañada, 1801

Tomo 1, folios 218-219v, Félix Ramón Ordoño reconoce un censo sobre un Hato que compró a Dionicio Barboza, situado en el Partido de La Cañada, 1801

Tomo 14, folios 293-294, Testamento de Don Nicolás Felipe de Urdaneta, 1800

Tomo 14, folios 303v-304, Don Antonio Gómez vende a Don Diego de Melo y Pinto el Hato Punta de Palmas, situado al margen de la Laguna de Maracaibo en el Partido de Allá Dentro, 1800

Tomo 17, folios 63v-65, Testamento de Doña María Josefa González de Acuña, 1805

Tomo 22, folios 102v-105v, Testamento de María Chiquinquirá Vílchez, 1835

Tomo 24, folio 18, Disposiciones sobre testamento del Presbítero Don José Vicente Rodríguez, 1831

2. Protocolos del Registro Subalterno de Maracaibo

Año 1837, Protocolo No. 4, folios 4v-5v, Testamento de Camilo Rincón

Archivo de la Fundación John Boulton (Caracas)

Reproducción en copias fotostáticas de Libros manuscritos de visita Pastoral del Obispo Mariano Martí a Diócesis de Caracas; Inventarios, Tomo VIII, folios 227-240, Inventarios de Misiones en Perijá y Oratorios ubicados en la sabana de Maracaibo (1775)

Fuentes primarias impresas

Aguado, Fray Pedro, *Recopilación Historial de Venezuela* [1575], Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, No. 62, Caracas, 1963

Arellano Moreno, Antonio (1964), *Relaciones Geográficas de Venezuela*, Recopilación, Estudio Preliminar y Notas de Antonio Arellano Moreno, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, No. 70, Caracas

- Arellano Moreno, Antonio (1970), *Documentos para la Historia Económica en la Época Colonial*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, No. 93, Caracas
- De Carrocera, Fray Buenaventura (1972), *Misión de los Capuchinos en los Llanos de Caracas*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, No. 111, 112, Caracas
- Encomiendas*, Archivo General de la Nación, Tomo V, Imprenta Nacional, Caracas, 1949
- Figuera Guillermo (1965), *Documentos para la Historia de la Iglesia Colonial de Venezuela*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, No. 74, 75, Caracas
- Gómez Canedo, Lino (1974), *La Provincia Franciscana de Santa Cruz de Caracas*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, No. 121, 122, Caracas
- Gómez Parente, Odilo (1972), *Crónica de la Provincia Franciscana de Santa Cruz de la Española y Caracas*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, No. 108, Caracas
- Gutiérrez de Arce, Manuel (1964), *El Sínodo Diocesano de Santiago de León de Caracas de 1687*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, No.124, 125, Caracas
- Martí, Mariano, *Documentos Relativos a su visita Pastoral de la Diócesis de Caracas (1771-1784)*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, No. 95, 97, 98, 99 y 100 [Tomos I (Libro Personal), III y IV (Inventarios), V (Providencias, VI (Compendio)], Caracas
- Navarrete, Juan Antonio, *Arca de Letras y Teatro Universal* [1783], Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Tomo II, No.125, Caracas 1964
- Peña Vargas, Ana Cecilia (1995), *Misiones Capuchinas en Perijá. Documentos para su Historia 1682-1819*. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, No. 230, 231, Caracas
- Peña Vargas, Ana Cecilia (1998), *Nuestra Señora del Rosario de Perijá; Documentos para su historia 1722-1818*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, No.239, 240, Caracas
- Silva, Antonio Ramón (1909), *Documentos para la historia de la Diócesis de Mérida*, Tomos I, II, III, Imprenta Diocesana, Mérida
- Simón, Fray Pedro, *Noticias Historiales de Venezuela* [1627], Biblioteca Ayacucho No. 173, 174, Caracas, 1992

Abreviaturas

- AAM = Archivo Arquidiocesano de Mérida, Mérida
AFJB = Archivo de la Fundación John Boulton, Caracas
AGI = Archivo General de Indias, Sevilla
AGN = Archivo General de la Nación, Caracas
AGNB = Archivo General de la Nación, Bogotá
AHAC = Archivo Histórico del Arzobispado de Caracas, Caracas

AHEZ = Acervo Histórico del Estado. Zulia, Maracaibo

AHNM = Archivo Histórico Nacional, Madrid

APIC = Archivo Parroquial Inmaculada Concepción de La Cañada, Concepción

ARCEZ = Archivo del Registro Civil del Estado. Zulia, Maracaibo

Notas bibliohemerográficas y documentales

¹ Cardozo Galué, Germán. *Maracaibo y su Región Histórica. El Circuito Agroexportador 1820-1860*, Colección Centenario de la Universidad del Zulia, EDILUZ, Maracaibo, 1991.

² Perera, Ambrosio. *Historia de la organización de los pueblos antiguos de Venezuela*, Tomo I, Editorial C.T.P., San Juan de los Morros, 1954.

³ Besson, Juan. *Historia del Estado Zulia*. Ed. Hermanos Beloso Rossell, Maracaibo, 1943, Tomo I, p. 175.

⁴ Ferrer Faría, Iván. *Ensayo Sociológico de un medio rural concentrado venezolano*, Tipografía Cervantes, Maracaibo, 1957, p. 11.

⁵ Gómez Espinoza, Antonio. *Historia Fundamental del Zulia*, Tomo II, Corpozulia, Maracaibo, 1992, p. 196.

⁶ Oviedo Quirós, Luis. *Estudio sobre Ejidos (Ejidos del Estado Zulia)*, Caracas, 1960, p. 333.

⁷ Martínez, Francisco. *Diccionario Geográfico del Estado Zulia*, Universidad de los Andes, Mérida, 1968, pp. 33-34.

⁸ Fuenmayor, William. *Atlas del Estado Zulia. Síntesis Histórica y Cultural*, Cuarta Edición, Planos C.A., sin fecha, p. 109.

⁹ Olier, Janett. Editora. *Atlas del Estado Zulia. Geografía e Historia*, J & Eme Editores S.A., Maracaibo, 1998, p. 121.

¹⁰ Parra de Tirado, Fabiola. "La Elite y el Poder Político en la Transformación urbana del Cantón Maracaibo (1830-1860)", Tesis de Maestría en Historia de Venezuela, Facultad de Humanidades, Universidad del Zulia, Maracaibo, 1991, p. 69.

¹¹ Este artículo forma parte del Trabajo de Grado realizado por el autor en la Maestría en Historia de Venezuela de la Universidad del Zulia, publicado bajo el título: *La Inmaculada Concepción de La Cañada. Orígenes, Estructura Familiar y Prácticas Sociales (1688 – 1838)*, Tipografía Mundo, Maracaibo, 2003.

¹² Ortega, Rutilio; Alarcón, Johny; Monzant, José Luis; Yamarte, Humberto, Nafi, L.; Quintero, E.; Pérez, Y. *Historia de Machiques de Perijá*, Colección Zuliana N° 10, Serbiluz, Maracaibo, 1995, p. 89. Peña Vargas, Ana Cecilia. *Nuestra Señora del Rosario de Perijá*, Tomo I, p. 36.

¹³ Ortega, Rutilio et al., ob. cit., p. 87.

¹⁴ Simón, Fray Pedro. *Noticias Historiales de Venezuela, 1992 [1627]*, p. 92.

¹⁵ Argüelles, Rodrigo. "Descripción de la ciudad de Nueva Zamora, su término y Laguna de Maracaibo, año de 1579", en: Arellano Moreno, Antonio. *Relaciones Geográficas de Venezuela*, 1964, p. 205.

¹⁶ Simón, Fray Pedro, ob. cit., Tomo I, p. 93.

¹⁷ Sobre las diferentes fundaciones de Maracaibo ver María, Hno. Nectario. *Los orígenes de Maracaibo*, Publicaciones del INCE, Madrid, 1977.

¹⁸ Morón, Guillermo. *Historia de Venezuela*, Editorial Britannica, Caracas, Tomo III, 1971, p. 399. Sobre el proceso de fraguado de la Provincia de Mérida, La Grita y Ciudad de Maracaibo ver Parra Grazzina, Ileana, "Proceso de Formación de la Provincia de Mérida, La Grita y Ciudad de Maracaibo", Tesis Doctoral, Universidad de Sevilla, 1984.

¹⁹ Morón, Guillermo. ob. cit., Tomo III, p. 395.

²⁰ *Ibid.*, p. 413. La Provincia de Maracaibo dependerá en lo político y militar del Reino de Nueva Granada hasta el 8 de septiembre de 1777, cuando entra a formar parte de la Capitanía General de Venezuela; en lo judicial estará agregada a la Audiencia de Santa Fe hasta 1777 cuando es agregada a la Audiencia de

Santo Domingo, para luego pasar en 1786 bajo la jurisdicción de la Audiencia de Caracas.

- 21 Guerrero Rincón, A. y Martínez Garnica, A. *La Provincia de Guanentá, orígenes de sus poblamientos urbanos*, Ediciones UIS, Universidad de Santander, Bucaramanga, 1993, p. 28.
- 22 Martínez Garnica, A., Gutiérrez Ramos J. y Guerrero Rincón, A. *Las categorías jurídicas de los procesos del poblamiento en la región santanderana*, en: Anuario de Historia Regional y de las Fronteras, N° 1, Universidad Industrial de Santander, Bucaramanga, 1995, p. 105.
- 23 Génicot, Léopold. *Comunidades rurales en el Occidente medieval*, Editorial Crítica, Barcelona, 1993, p. 21.
- 24 Peña Vargas, Ana Cecilia. *Misiones Capuchinas en Perijá. Documentos para su Historia 1682-1819*, Tomo I, p. 96.
- 25 Ibid., p. 101.
- 26 Ibid., p. 26.
- 27 Peña Vargas, Ana Cecilia. *Nuestra Señora del Rosario de Perijá, Documentos para su Historia 1722-1818*, ob. cit., Tomo I, p. 52.
- 28 Ibid., p. 57. Las incursiones de los vecinos de Maracaibo en las tierras de los macuaes, en la zona de Perijá, se habían iniciado por lo menos desde las primeras décadas del siglo XVII; el 6 de marzo de 1603 el Gobernador de la Provincia de Venezuela, Alonso Suárez del Castillo, había otorgado al Capitán Simón Fernández Carrasquero título de nueva encomienda y repartimiento de “los principales Samamo dabaro y timitiamo anamaro de nación maquaes que bibian en el Río Maqua sierra guanaguay en llanos bertientes a la laguna con todos sus sujetos Capitanes y Capitanajos y sus tierras aguas casaderos y abrebaderos ...”, concesión que fue confirmada mediante Real Cédula del 25 de febrero de 1617 (ver *Encomiendas*, Archivo General de la Nación, Imprenta Nacional, Caracas, 1949, Tomo V, p. 31). Para 1658 la encomienda de los Macuaes estaba en manos de Don Diego Fernández Carrasquero, hijo del Capitán Simón Fernández Carrasquero, y según su cura doctrinero había producido a su encomendero en los años inmediatamente anteriores a 1657 entre 250 y 300 pesos anuales en maíz, gallinas, hilo de algodón, miel de abejas y aceite de cabimas (*Encomiendas*, ob. cit., Tomo V, p. 114). Según expresaba en 1658 el cura doctrinero, los indígenas encomendados se habían rebelado en el año 1657 “quemando las cassas y ganados de su encomendero y de otros particulares, retirandose la sierra adentro donde estan hasta oy sin querer salir” (*Encomiendas*, ob. cit., Tomo V, p. 114). Aunque seguramente muy poco productiva a partir de 1657 como consecuencia de la rebelión de los indígenas, la encomienda de los Macuaes seguía existiendo como tal; en septiembre de 1683 las “tierras y sabanas abrevaderos y montañas de los macuaes, aguadas ríos y costumbres” fueron cedidas al Capitán Don Antonio Bracho de Barreda por el Capitán Don Diego Fernández Carrasquero Unzueta, hijo de Diego Fernández Carrasquero, a cambio de cien cabezas de ganado mayor (Peña Vargas, Ana Cecilia. *Nuestra Señora del Rosario de Perijá...*, ob. cit., Tomo I, p. 214). En diciembre de 1720, el Presbítero Don Thomas Bracho de Barreda, poseedor de las tierras de Perijá por haberlas heredado de su padre, Don Antonio Bracho de Barreda, acuerda ceder a Juan de Chourio “todas las tierras que fuesen menester asi para la poblacion como para los pobladores de qualquier Ciudad Villa o lugar que en ella se fundase”, con la condición de que no teniendo efecto la fundación se le habrían de devolver dichas tierras (Peña Vargas, Ana Cecilia. *Nuestra Señora del Rosario de Perijá ...*, ob. cit., Tomo I, p. 212).
- 29 En una expedición que salió de la ciudad de Maracaibo a principios del año 1593 como muy tarde, destinada a pacificar a los indios aratomos, macuiras, cocinas y guajiros y asegurar así las comunicaciones entre la Provincia de Venezuela y el Nuevo Reino de Granada, tomaron parte aparentemente dos religiosos franciscanos, según declaraciones del comisario general de la Provincia franciscana de Santa Cruz de Caracas (ver Gómez Canedo, Lino. *La Provincia franciscana de Santa Cruz de Caracas*, 1972, p. 83). Señala Gómez Canedo que considerando que la expedición partió desde la ciudad de Maracaibo, es de pensar que ya entonces existía en la ciudad algún tipo de fundación franciscana; otros documentos señalan hacia la presencia de un convento franciscano en la ciudad de Maracaibo desde una fecha anterior a 1595 (ver Ibid., p. 211).
- 30 Gómez Canedo, Lino. ob. cit., Tomo II, p. 124.
- 31 Peña Vargas, Ana Cecilia. *Misiones Capuchinas en Perijá*, 1995, Tomo I, p. 116.
- 32 Peña Vargas, Ana Cecilia. *Misiones Capuchinas en Perijá*, 1995, Tomos I, II.
- 33 Besson, Juan. *Historia del Estado Zulia*, 1943, Tomo I, p. 267.
- 34 Ibid., p. 269.

- 35 María, Hno. Nectario. *Mapas y planos de Maracaibo y su Región (1499-1820)*, Embajada de Venezuela en España, Madrid, 1973, pp. 56, 98, 114.
- 36 Peña Vargas, Ana Cecilia. *Misiones Capuchinas ...*, ob. cit., Tomo I, p. 211.
- 37 Peña Vargas, Ana Cecilia. *Misiones Capuchinas ...*, ob. cit., Tomo I, p. 210.
- 38 María, Hno. Nectario. *Mapas y Planos ...*, ob. cit., p. 114.
- 39 Peña Vargas, Ana Cecilia. *Misiones Capuchinas ...*, Tomo I, pp. 225, 259, 289, 331.
- 40 Besson, Juan. ob. cit., p. 399.
- 41 Besson, Juan. ob. cit., p. 400.
- 42 Peña Vargas, Ana Cecilia. *Misiones Capuchinas ...*, Tomo II, p. 24.
- 43 Ortega, Rutilio et al., ob. cit., p. 130. María, Hno. Nectario. *Mapas y Planos ...*, ob. cit., p. 100.
- 44 Ibid., p. 178.
- 45 Peña Vargas, Ana Cecilia. *Misiones Capuchinas...*, Tomo II, pp. 24-39.
- 46 Ibid., p. 183.
- 47 Ibid., p. 187.
- 48 Peña Vargas, Ana Cecilia. *Misiones Capuchinas...*, Tomo II, pp. 319-320. María, Hno. Nectario, *Mapas y Planos ...*, ob. cit., p.100.
- 49 Argüelles, Rodrigo. “Descripción de la ciudad de Nueva Zamora ...”, en Arellano Moreno, Antonio, ob. cit., p. 209
- 50 Gonzalo de Piña Ludueña. “Descripción de la Laguna de Maracaibo”, ca. 1597, en Arellano Moreno, Antonio, ob. cit., p. 241
- 51 Diego Villanueva y Gubaja. “Relación geográfica de la Gobernación de Venezuela y Provincia de Caracas ...”, año de 1607, en Arellano Moreno, Antonio, ob. cit., p. 287
- 52 Juan Pacheco Maldonado. “Información del estado en que estaba la ciudad de la Nueva Zamora de Maracaibo ...”, año de 1607, en Arellano Moreno, Antonio, ob. cit., p. 305.
- 53 El abigeato era al parecer endémico en los hatos de la sabana de Maracaibo durante la época colonial. Durante los siglos XVII y XVIII fueron frecuentes las acusaciones hechas a los Alcaldes de la Santa Hermandad en el sentido de que éstos no cumplían cabalmente con la obligación de recorrer los campos y visitar los hatos de su jurisdicción para acabar con los robos de ganado que en ellos se cometían. En algunos casos los involucrados presentaban en su defensa documentos en los que se daba fe de causas criminales seguidas contra ladrones de ganado y otros malhechores. Se puede consultar al respecto los Juicios de Residencia realizados en la Ciudad de Maracaibo a los Gobernadores de la Provincia de Venezuela y de la Provincia de Mérida, La Grita y Ciudad de Maracaibo existentes en AGI, Escribanía de Cámara, Leg. 699C, 700A, 784B, 787B, 789A, 791B, 793A, 794A, 796B, 797A, 804B, 806A, 807A, así como en AHNM, Consejos, Leg. 20466, 20473, 20474, 20477, 20481.
- 54 AGI, Escribanía de Cámara, Legajo 789A, Sumaria Secreta de la Residencia tomada en la ciudad de Maracaibo a José Cerdeño y Monzón, Gobernador de la Provincia de Mérida, La Grita y Ciudad de Maracaibo, 1697-1698, fol. 491; transcrito en Rincón Rubio, L. *La Inmaculada Concepción de La Cañada. Orígenes, Estructura Familiar y Prácticas Sociales (1688-1838)*, Tipografía Mundo, Maracaibo, 2003, Documento N° 1.
- 55 AGI, Mapas y Planos de Venezuela, No. 286. Reproducido en: Rincón Rubio, L., ob. cit.
- 56 AGI, Audiencia de Santa Fe, Legajo 372, Expediente de Composición de tierras en la Provincia de Maracaibo, Pieza 4, fol. 1-19; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 3.
- 57 AGI, Audiencia de Santa Fe, Leg. 372, Expediente de composición de tierras en la Provincia de Maracaibo, Pieza 10, fol. 30v.
- 58 María, Hno. Nectario. *Mapas y Planos ...*, ob. cit., pp. 98, 102, 112, 114. A unos 2 km. al sur de La Concepción, capital del Municipio La Cañada de Urdaneta, en la ribera del Lago de Maracaibo, se encuentra en la actualidad el sitio de hato conocido como “La Porquera” por los vecinos del lugar.
- 59 Como veremos más adelante, uno de los “sitios” ubicados en el Partido de Allá Dentro, al sur de Punta de Palmas, era denominado “El Pozito”, lo cual podría indicar la presencia en el lugar de pozos de agua dulce.
- 60 Ver Nota 27 sobre rebelión de los indígenas macuaes en el año 1657. En una relación de diciembre de 1720 dirigida al Rey de España por el Cabildo de la ciudad de Maracaibo en aprobación a la propuesta de Don Juan de Chourio de pacificar y poblar las tierras de los Macuaes en Perijá, se indicaban las

dificultades que como consecuencia de las hostilidades indígenas habían padecido por muchos años los colonos que intentaban establecerse en la zona de Perijá: “aunque en los años passados estuvieron pasíficos los Indios Naturales de dichas tierras [de los Maquaes] y encomendados y sujetos, Despues que faltaron faltando los Vesinos que avia en aquel tiempo que eran acaudalados, y podian soportar los nesarios gastos, para sujetarlos y conservarlos en quietud, se revelaron de suerte que le an ocasionado a esta ciudad el quebranto de careser de los muchos frutos que produzia aquella tierra y de las grandes porziones de Ganados que en ella se criavan, con cuya falta a ydo decaesiendo esta Vesindad en combenienzas en tanto grado que oy se ve en un extremo de pobressa y dichos Indios cada vez mas contumases en su revedia, sin averse podido encontrar medio para aplacarlos ni fuerzas para contenerlos ... y desde dicho año [1699] hasta el presente no han dejado estos Vesinos de repetir sus entradas a dichas tierras a fin de redimir los quebrantos que padesen en los campos de esta jurisdission ... pero siempre han experimentado la crueldad de dichos Indios matando a unos, y hiriendo a otros, hasta que los han buuelto a retirar, siendo los ultimos estragos que ejecutaron en dichos Vessinos el año pasado [1719], que ostigados de los trabajos que se padesen en esta Ciudad, se determinaron a unirse veinte y cinco o treinta y con lizenzia del Governador con animo de Poblarlo passaron a dicho payz y al segundo dia de aver llegado a el mataron a tres y hirieron a seis de cuya desgracia dieron luego notissia a dicho [Gobernador] pidiendole socorro ... ” (Peña Vargas, Ana Cecilia. *Nuestra Señora del Rosario de Perijá*, Tomo I, p. 218).

⁶¹ La institución de la Mesta, organizada en España en el año 1273 con el fin de asegurar una protección especial al ganado merino, gozaba de su mayor prestigio en la península ibérica en los primeros años del siglo XVI (ver Klein, Julius. *La Mesta*, Alianza Editorial, Madrid, 1979, p. 23).

⁶² Klein, Julius, ob. cit., p. 32.

⁶³ Ibid., p. 35.

⁶⁴ *Diccionario de Autoridades (Diccionario de la Lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces ...)*. Real Academia Española [1726], Edición facsímil, Editorial Gredos, Madrid, 1979.

⁶⁵ Klein, Julius, ob. cit., p. 62.

⁶⁶ De las fuentes manuscritas utilizadas en este trabajo se desprende que un “Partido” era una zona rural de amplia extensión, que abarcaba diferentes “sitios”. Por “sitio” se entendía a su vez “... en una primera acepción, a cualquier lugar identificado por alguna particularidad o también a algún grupo de chozas o casas aisladas que surgía espontáneamente, en un cruce de caminos o lugar adecuado para mantener sementeras de carácter permanente, y que se nombraba por algún accidente del terreno, propietario o característica sobresaliente...” (*Diccionario de Historia de Venezuela*, Fundación Polar, Editorial ExLibris, Caracas, 1989, Tomo III, p. 176).

⁶⁷ La utilización del vocablo “Cañada” en nombres propios de aldeas y caseríos ha sido frecuente en la España peninsular: “La Cañada”, “Cañada de Arriba”, “Cañada Ancha”, “Cañada Grande”, “Cañada Seca”, etc. (ver al respecto *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Tomo V, Pascual Madoz, Madrid, pp. 479 a 483).

⁶⁸ AGI, Audiencia de Santa Fe, Leg. 372. Las composiciones de tierras fueron instrumentos jurídicos destinados a legalizar, mediante el pago de una determinada cantidad de dinero, la ocupación de hecho de tierras realengas por parte de particulares, o para legalizar la tenencia de tierras poseídas al amparo de títulos concedidos de forma irregular, es decir, no provenientes de una capitulación (derecho de conquista) o de una merced real, al ser éstos los primeros instrumentos que permitieron poseer legalmente la tierra en la Hispanoamérica colonial (ver al respecto Brito Figueroa, Federico. *El Problema Tierra y Esclavos en la Historia Colonial de Venezuela*, Tercera Edición, Ediciones de la Biblioteca, UCV, Caracas, 1996, pp.11-38).

⁶⁹ Peña Vargas, Ana Cecilia. *Nuestra Señora del Rosario de Perijá ...*, Tomo I, p. 214.

⁷⁰ Peña Vargas, Ana Cecilia. *Misiones Capuchinas ...*, Tomo I, p. 210.

⁷¹ Gutiérrez de Arce, Manuel. *El Sínodo Diocesano de Santiago de León de Caracas de 1687*, 1964, Tomo II, Libro 4, No. 3.

⁷² Ibid., Tomo II, Libro 4, No. 44. En los documentos consultados por nosotros no se establecen diferencias categóricas entre los términos “capilla” y “oratorio”, los cuales en ocasiones eran utilizados como sinónimos (ver Martí, Mariano. *Documentos Relativos a su Visita Pastoral de la Diócesis de Caracas*, Tomo VI, Compendio, pp. 111, 131, 164, 166, 184, 185). Sin embargo, los lugares de culto

ubicados en lugar separado de las casas de habitación y con autorización para ser utilizados como oratorios públicos, eran designados preferentemente con el término “capilla” (Ibid., p. 114, 123, 126, 140, 145, 163, 166, 189, 190).

73 AHAC, Sección Oratorios, Carpeta 4; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 2.

74 AHAC, Sección Oratorios, Carpeta 3; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 4.

75 AGNB, Sección Colonia, Fondo Poblaciones Varias, Legajo 2, folios 859-874; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 10.

76 María, Hno. Nectario. *Mapas y Planos...*, ob. cit., p. 98.

77 AHAC, Sección Oratorios, Carpeta 3; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 5.

78 Entendemos comunidad como “una colectividad que realiza actividades colectivas; actividades que están característicamente determinadas y controladas no tanto por regulaciones formales, sino por valores y normas compartidos, al tiempo que las relaciones entre los miembros de la comunidad son característicamente recíprocas, múltiples y directas, más que mediatizadas por gobernantes o instancias oficiales” (Reynolds, S. *Kingdoms and Communities in Western Europe 900-1300*, Oxford, 1984, p. 2, cit. por Génicot, Léopold, ob. cit., p. 12).

79 AHAC, Sección Parroquias, Carpeta 84; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 6.

80 Sobre la utilización del distintivo de “Don” en la sociedad colonial señala Santos Rodulfo Cortés: “El título de <Don> era el tratamiento que por derecho y tradición se empleaba para distinguir a las personas de origen blanco. Se aplicaba a los españoles peninsulares, a los canarios y a los criollos. Fueron muy frecuentes las protestas elevadas ante la Real Audiencia y la Capitanía General [de Venezuela] por personas blancas a quienes las autoridades no le daban ese título en documentos oficiales. El uso del distintivo había creado más que un complejo colectivo, la autoridad que podría dar un título académico, un grado militar o una jerarquía eclesiástica. Su exclusión o simple omisión estaba siendo considerada tanto un insulto como una injuria por las <personas de calidad>, rango que reservaban para sí los <blancos> peninsulares, criollos y canarios por tradición y ley, desde los momentos de la transculturación y de los inicios del mestizaje para evitar las consecuentes confusiones y las presumibles degradaciones en la gama de los grupos sociales y raciales. Casi siempre las dudas y reclamos provenían de los <blancos de orilla> o <blancos pobres> por estar en los límites que supuestamente existían entre los pardos y las personas de calidad ... Por eso, el cognomento de <Don> equivalía más a un distintivo que a un título porque perfilaba [más] los deslindes entre grupos sociales que la de simples personas ” (Cortés, Santos R. *El Régimen de las Gracias al Sacar en Venezuela durante el período hispánico*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, Tomo I, No. 135, Caracas, 1978, p. 95).

81 Documentos sobre visita del Obispo Mariano Martí a la Diócesis de Caracas, Providencias, Tomo III de volúmenes fotocopiados existentes en el Archivo de la Fundación Boulton, Caracas.

82 AHAC, Sección Oratorios, Carpeta 1; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 8.

83 Idem.

84 Martí, Mariano. *Documentos Relativos a su Visita Pastoral de la Diócesis de Caracas*, Tomo VI (Compendio), p. 163.

85 AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, folios 6-9; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 14.

86 AGNB, Sección Colonia, Fondo Poblaciones Varias, Legajo 2, fol. 859-874; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 10.

87 Estas fueron las distancias y el tiempo que necesitó el Obispo Martí para realizar su recorrido desde la Villa de Perijá hasta el hato de Don Manuel Vidal en La Ranchería, cuando se encontraba de regreso a Maracaibo entre finales de febrero y principios de marzo de 1775 (ver Martí, Mariano, ob. cit., Tomo I (Libro Personal), pp. 282-283): Entre la Villa de Perijá y el hato de Juan Roldán mediaban más de 20 leguas que fueron recorridas en 18 horas; la distancia que mediaba entre el hato de Juan Roldán y el de Don Antonio Rodil, no indicada, fue recorrida en media hora; entre el hato de Don Antonio Rodil y el hato de Don Vicente Paz mediaban unas 4 leguas que fueron recorridas en 2 horas; entre el hato de Don Vicente Paz y la capilla en El Pozito mediaban unas 6 leguas que fueron recorridas en 5 horas; entre la capilla de El Pozito y el hato de Inciarte en El Guadual mediaban más de 3 leguas, que fueron recorridas en unas 2 horas; entre el hato de Inciarte y el hato de Don Manuel Vidal en La Ranchería mediaban unas 2,5 leguas que fueron recorridas en unas 2 horas, todo lo cual indicaría que el Obispo Martí estaba

recorriendo aproximadamente 1,4 leguas en promedio por hora; es de pensar que en época de invierno se avanzaba más lentamente debido al mal estado de los caminos.

88 Martínez Garnica et al. *Las Categorías Jurídicas ...*, 1995, p. 182.

89 Martí, Mariano. *Documentos Relativos a su Visita ...*, Tomo VI (Compendio), p. 164.

90 La institución del Regio Patronato Indiano tuvo su origen en la Bula “Universalis Ecclesiae Regiminis”, emitida por el Papa Julio II el 28 de julio de 1508, la cual prohibía la erección de iglesias en las tierras descubiertas y por descubrir sin la autorización de la Corona de Castilla, adquiriendo así la Corona el privilegio exclusivo para fundar iglesias en dichos territorios, y concedía a aquélla el derecho de presentar las personas para cualquier cargo en iglesias, monasterios u otras instituciones eclesiásticas (ver Leal Curiel, Carole. *El Discurso de la Fidelidad*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, No. 208, Caracas, 1990, pp. 29-30). El Patronato establecido para las Indias tenía su antecedente en los derechos de percibir diezmos extraordinarios y de presentación a mitras y otros beneficios eclesiásticos obtenidos por los Reyes Católicos durante la Reconquista de Granada, privilegios concedidos a los Reyes Católicos en recompensa por su condición de benefactores de la Iglesia al contribuir con la expansión del catolicismo; el Patronato logrado por los Reyes Católicos, y particularmente por Fernando de Aragón a principios del siglo XVI, fue evolucionando durante los siglos XVI, XVII y XVIII hasta convertirse en un mecanismo de centralización que llegó a anular la intervención directa de Roma en las misiones y materias eclesiásticas en las Indias, las cuales estuvieron bajo el control total de la Corona española (ver Leal Curiel, Carole, ob. cit., pp. 31-53).

91 Martínez Garnica et al., ob. cit., p. 178.

92 Don Francisco de Lizaurzábal era propietario para 1744 de un hatu en el “sitio” de La Cañada, distante tres leguas de la ciudad de Maracaibo, al margen de la laguna (AHAC, Sección Parroquias, Carpeta 84; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 6).

93 Más de 40 kilómetros (ver Nota 104).

94 Unos 20 kilómetros (ver Nota 104).

95 Unos 20 kilómetros de cada hatu (ver Nota 104).

96 AGBN, Sección Colonia, Fondo Poblaciones Varias, Legajo 2, fol. 859-874; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 10.

97 Estas obvenciones u oblaciones incluían los honorarios que los curas percibían por la aplicación de los sacramentos y otros servicios religiosos (Martí, Mariano. *Documentos Relativos ...*, Tomo VI, passim). Aunque estos honorarios se establecían según aranceles fijados por las autoridades del obispado, eran generalmente entendidos por los feligreses como limosnas dadas para el sostenimiento del cura (Martínez Garnica et al., ob. cit., p. 175).

98 Martí, Mariano. *Documentos Relativos ...*, Tomo VI (Compendio), passim.

99 Porras Cardozo, Baltasar. *El Ciclo Vital de Fray Juan Ramos de Lora*, Ediciones del Rectorado, Universidad de los Andes, Mérida, 1992, p. 56.

100 Ibid., p. 92.

101 Ver Apéndice Documental, Documento No. 12.

102 Porras Cardozo, Baltasar. *El Ciclo Vital ...*, ob. cit., p. 92.

103 AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, fol. 4-5; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 13.

104 En documentos del año 1818 se nombra esta cañada como “Cañada Bajo Grande del Alférez Gabriel Rodríguez” (ver Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 46), hoy en día conocida como cañada Bajo Grande.

105 La distancia que media desde el centro de la ciudad de Maracaibo hasta la cañada Bajo Grande por la actual vía de comunicación ribereña es de unos 16 kilómetros; según los parámetros utilizados por Fray Pedro de la Lastra y Emeterio de Mora, la cañada Bajo Grande distaba de la ciudad de Maracaibo unas cuatro leguas, por lo que una legua “común y vulgar” habría equivalido entonces a unos cuatro kilómetros.

106 Unos 112 kilómetros (ver Nota 104).

107 Unos 8 kilómetros (ver Nota 104).

108 Coincidimos con Ambrosio Perera cuando señala: “... a veces, antes de ser erigida una parroquia, ya existía en el sitio poblado una capilla, donde eventualmente celebrábase algún oficio religioso, y que algunas de ellas eran asistidas por sacerdotes que habían recibido de la Autoridad Eclesiástica competente

facultades para administrar los sacramentos a los vecinos. Continuaban éstos, es claro, siendo feligreses naturales del cura de la parroquia en cuya jurisdicción se hallaba el sitio que habitaban. No imprimían, por consiguiente, estas capillas el carácter autonómico que en el terreno eclesiástico y, por añadidura, en otros aspectos de la vida social, daban a las poblaciones en formación las erecciones parroquiales. Sin embargo, la capilla, máxime cuando era asistida de continuo por un sacerdote, constituía un centro de atracción para el elemento humano, por lo que no podemos menos que reconocerle su papel de núcleo formativo de algunas poblaciones.” (Perera, Ambrosio. *Historia de la organización de los pueblos antiguos de Venezuela*, Tomo I, Editorial C.T.P., San Juan de los Morros, 1964, p. 52).

¹⁰⁹ A unos 100 metros de la iglesia parroquial de la Inmaculada Concepción de La Cañada, en la ribera del Lago de Maracaibo, se ubica en la actualidad una casa de hatos que los vecinos del lugar conocen por “El Pozito”.

¹¹⁰ Aún en la segunda mitad del siglo XVIII las hostilidades de los motilones llegaban hasta lugares no muy alejados del sitio de El Pozito; en un informe de Fray Andrés de los Arcos, Prefecto de la Misión de los capuchinos navarros en Maracaibo, fechado en 24 de septiembre de 1768 se lee: “En este estado de indecisión y sin saber por donde proseguir los Reales encargos de V. M. en la extensión del Catholicismo sucedió que por marzo de 66 mataron los indios motilones dos vezinos de Maracaibo e hirieron otros en un sitio distante de dicha ciudad diez leguas y en las márgenes de la laguna” (Peña Vergas, Ana Cecilia. *Misiones Capuchinas ...*, Tomo II, p. 205).

¹¹¹ AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, fol. 6-9; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 15.L. Rincón Rubio, ob. cit., Documento 14.

¹¹² AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, fol. 13v-15; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 15.

¹¹³ Idem.

¹¹⁴ El diezmo se cobraba como una cría de cada diez que se herraran cada año de todos los ganados mayores y menores (Gutiérrez de Arce. *El Sínodo Diocesano ...*, Tomo II, Libro 4, No. 357).

¹¹⁵ AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 15.

¹¹⁶ Juan Antonio Rincón, Mateo Rincón, Pedro Manuel Rincón, Don Juan Manuel Rus, Don Antonio Urdaneta, Don Joaquín Lezama, Francisco Morán, Doña Gregoria Fernández y Don Nicolás Felipe de Urdaneta (ver Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 9).

¹¹⁷ AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, fol. 6-9; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 14.

¹¹⁸ La firma ilegible en el acuerdo de sustentación podría corresponder a la de uno de estos propietarios de esclavos.

¹¹⁹ AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, fol. 18; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 16.

¹²⁰ AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, fol. 16; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 17.

¹²¹ AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, fol. 19; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 18.

¹²² AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, fol. 28-29; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 19.

¹²³ Idem.

¹²⁴ AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, fol. 20-27; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 21.

¹²⁵ APIC, Libro Primigenio de Matrimonio de Vecinos Españoles. Las Constituciones Sinodales del Obispado de Caracas de 1687 establecían las funciones parroquiales propias de los curas: “La bendición de la fuente bautismal: El llevar el Santísimo Sacramento, así en las procesiones, como a los enfermos: El celebrar las misas la feria de quinta, in caena domini, y el sábado santo: La bendición de las candelas, en el día de la purificación de la Virgen María, y así mismo el distribuir las: La bendición de las cenizas, en el primer día de la cuaresma, y la distribución de ellas: La bendición de las palmas, en el domingo de ramos, y la distribución de ellas; y una y otra deben hacer descubiertas las cabezas, y en sus propias parroquias” (Gutiérrez de Arce, ob. cit., Tomo II, Libro 2, No. 51). Además de estas obligaciones debían administrar

los santos sacramentos a sus feligreses, visitar a los parroquianos enfermos procurando que se confesaran, recibieran los sacramentos e hicieran su testamento, visitar a los encarcelados, etc. (Ibid., Libro II, No. 54, 61).

¹²⁶ Sobre la parroquia como fuente de producción documental señala Pedro Rubio Merino: “En el sentido activo, la parroquia produce documentos, que genera el párroco en el normal ejercicio de sus actividades pastorales, administrativas, sacramentales, etc. /.../ Son igualmente los documentos de carácter demográfico, que registran el crecimiento y el desarrollo de la población parroquial y la iniciación en la comunidad cristiana, como los registros sacramentales: los libros de bautismos, de matrimonio, de defunción, de confirmaciones, etc. /.../ La parroquia produce además documentación pasiva, la que el párroco recibe en el ejercicio de su ministerio. Tales son las comunicaciones del prelado diocesano, las cartas pastorales, los decretos episcopales, los nombramientos, las autorizaciones, las dispensas matrimoniales, así como las comunicaciones de las autoridades civiles, provinciales y locales” (Rubio Merino, Pedro. *Archivos Eclesiásticos*, Ediciones Trípode, Caracas, 1992, p. 28).

¹²⁷ Al respecto señala Pedro Rubio Merino: “Según el viejo código de Derecho Canónico, canon 216, párrafo 1º, artículo 3, la parroquia se define diciendo que es una porción del territorio diocesano con su iglesia episcopal, con un pueblo determinado, y con un rector propio, que ejerce la cura de almas en aquel pueblo y aquel territorio” (Rubio Merino, Pedro, ob. cit., p. 27).

¹²⁸ Martínez Garnica, A. et al., ob. cit., p. 180.

¹²⁹ Génicot, Léopold, ob. cit., p. 39.

¹³⁰ AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, fol. 23; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 23.

¹³¹ Idem.

¹³² AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, fol. 24; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 24.

¹³³ AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, fol. 26; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 27.

¹³⁴ AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, fol. 21-22; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 30.

¹³⁵ AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, fol. 36-37; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 26.

¹³⁶ AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, fol. 38; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 29.

¹³⁷ En varios de los registros de entierros realizados en la Parroquia Inmaculada Concepción de La Cañada en los años 1785-1788 se lee: “sepultado en la capilla que sirve de parroquia”; el término “capilla” desaparece de los libros de defunciones a partir de diciembre de 1788, cuando es sustituido por el término “Yglesia” o “Parroquia” (APIC, Libro Primigenio de Defunciones).

¹³⁸ AAM, Sección 22 Curatos, Documento 22-10065, fol. 21-22; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 30.

¹³⁹ Idem.

¹⁴⁰ ARCEZ, Escribanías, Tomo 24, fol. 18, 1831.

¹⁴¹ APIC, Libros de Bautismo, Matrimonio y Defunciones del período 1792-1802.

¹⁴² APIC, Tomo III de Defunciones.

¹⁴³ APIC, Tomo I de Bautismos.

¹⁴⁴ AAM, Sección 62 Visitas Pastorales, Caja 3, Doc. s/n, Primera Visita Pastoral de Rafael Lasso de la Vega, Obispo de Mérida de Maracaibo, a la Parroquia La Cañada; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 44.

¹⁴⁵ ARCEZ, Escribanías, Tomo 22, fol. 103, 1835.

¹⁴⁶ Campo del Pozo, Fernando. *La Virgen de la Cañada*, Arzobispado de Maracaibo, Maracaibo, 1981, p. 19. No fue posible ubicar este documento en los archivos consultados por nosotros.

¹⁴⁷ Ibid., p. 20.

¹⁴⁸ L. Rincón Rubio, ob. cit.

¹⁴⁹ AAM, Sección 62 Visitas Pastorales, Caja 3, Doc. s/n, Primera Visita Pastoral de Rafael Lasso de la Vega, Obispo de Mérida de Maracaibo, a la Parroquia La Cañada; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 44.

¹⁵⁰ Las Constituciones Sinodales del Obispado de Caracas de 1687, adoptadas por el Obispo Fray Juan Ramos de Lora para el Obispado de Mérida de Maracaibo, establecían las responsabilidades de los mayordomos de iglesias parroquiales: “Está a cargo del mayordomo proveer la iglesia, así de ornamentos, y lo demás, que es necesario para la decencia, y culto divino, como del gasto menudo de aceite para la lámpara del Santísimo Sacramento, cera, vino, hostias, para la celebración de las misas, y festividades, ramos, y monumentos, y pagar la lavandera, y al organista en la iglesia donde lo hay, y demás ministros, conforme está dispuesto, y es costumbre en cada iglesia” (Gutiérrez de Arce, Manuel, ob. cit., Libro II, No. 135). Los recursos para atender estas obligaciones debían provenir de la renta decimal de la localidad, de los réditos de censos, del derecho de sepulturas en los diferentes tramos de las iglesias, del derecho de tumbas, de la cera de velaciones, entierros y funerales (Ibid., Libro II, No. 134).

¹⁵¹ Martínez Garnica A. et al., ob. cit., p. 175.

¹⁵² Lamentablemente no se ha conservado ninguno de los libros que seguramente existieron en la Parroquia Inmaculada Concepción en los cuales se registraban las diversas actividades de las cofradías (íntegranes, estado de cuentas, celebraciones, actividades piadosas, etc.).

¹⁵³ Imponer un capital a censo significaba otorgar dicho capital en préstamo hipotecario a particulares, cobrando un interés del 5% anual; los censuarios debían asegurar el capital que se les concedía en préstamo mediante la hipoteca de bienes muebles o inmuebles (ganado, esclavos, casas, hatos) y ser apoyados por fiadores de reconocida solvencia, los cuales debían también hipotecar bienes de su propiedad (Troconis de Veracochea, Ermita. *Los Censos en la Iglesia colonial venezolana*, Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela, No. 153, Tomo I, 1982, pp. 20-21).

¹⁵⁴ Martí, Mariano, ob. cit., Tomo IV (Inventarios), pp. 66-67, 101-140, 150-156.

¹⁵⁵ AAM, Sección 62 Visitas Pastorales, Caja 3, Doc. s/n, Primera Visita Pastoral de Rafael Lasso de la Vega, Obispo de Mérida de Maracaibo, a la Parroquia La Cañada; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 44.

¹⁵⁶ Idem.

¹⁵⁷ Idem.

¹⁵⁸ Fundar una capellanía equivalía a donar una cierta cantidad de dinero para el sostenimiento de un sacerdote, el cual debía celebrar misas por el eterno descanso del donante o de los familiares de éste; el capital otorgado era colocado a censo para utilizar sólo los intereses, salvaguardando el capital (Troconis de Veracochea, Ermita. *Los Censos en la Iglesia colonial venezolana*, Tomo I, p. 30).

¹⁵⁹ AAM, Sección 62 Visitas Pastorales, Caja 4, Doc. s/n, Primera Visita Pastoral de Rafael Lasso de la Vega, Obispo de Mérida de Maracaibo, a la Parroquia La Cañada; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 44. Ver Apéndice Documental, Documento No. 45.

¹⁶⁰ AAM, Sección 62 Visitas Pastorales, Caja 9, Doc. s/n, Segunda Visita Pastoral de Rafael Lasso de la Vega, Obispo de Mérida de Maracaibo, a la Parroquia La Cañada; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 47.

¹⁶¹ Brito Figueroa, Federico. *La Estructura Económica de Venezuela Colonial*, 1996, p. 262.

¹⁶² AAM, Sección 62 Visitas Pastorales, Caja 9, Doc. s/n, Segunda Visita Pastoral de Rafael Lasso de la Vega, Obispo de Mérida de Maracaibo, a la Parroquia La Cañada; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 47.

¹⁶³ AAM, Sección 62 Visitas Pastorales, Caja 12, Doc. s/n, Visita Pastoral de Rafael Lasso de la Vega, Obispo de Mérida de Maracaibo, a la Vicaría de Maracaibo; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 50.

¹⁶⁴ AAM, Sección 62 Visitas Pastorales, Caja 13, Doc. s/n, Quinta Visita Pastoral de Rafael Lasso de la Vega, Obispo de Mérida de Maracaibo, a Perijá y La Cañada; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 52.

¹⁶⁵ Para enero de 1822 este arancel era de un real y medio por año (ver Silva, Antonio Ramón. *Documentos para la Historia de la Diócesis de Mérida*, 1909, Tomo IV, p. 157).

¹⁶⁶ Las funciones de los maestros de escuela se encontraban detalladas en las constituciones sinodales del Obispado de Caracas: “Hagan decir, y cantar dos veces al día la doctrina cristiana en voz alta, una por la mañana y otra por la tarde, antes de salir de la escuela. Repitanle todos los días el temor de Dios, la guarda de sus santos sacramentos, la abstinencia de juramentos, la obediencia a sus padres, la buena urbanidad, y cristiana política con todos” (Gutiérrez de Arce, Manuel, ob. cit., Libro I, No. 50).

¹⁶⁷ ARCEZ, Escribanías, Tomo 18, fol. 18, Disposiciones sobre testamento del Presbítero Don José Vicente Rodríguez (1831).

¹⁶⁸ AAM, Sección 62 Visitas Pastorales, Caja 14, Doc. s/n, Visita Pastoral de José Vicente de Unda, Obispo de Mérida de Maracaibo, a la Parroquia La Cañada; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 56.

¹⁶⁹ Carrero, Manuel, “La Parroquia en la evolución político-administrativa de Caracas (Siglos XIX-XX)”, *Revista Tiempo y Espacio*, No. 25-26, Vol. XIII, Caracas, 1996, p. 92.

¹⁷⁰ Perera, Ambrosio. *Historia Orgánica de Venezuela*, 1943, pp. 44-45 (cit. por Carrero, Manuel, ob. cit., p. 91).

¹⁷¹ Vázquez de Ferrer, Belín, “El proceso político de Maracaibo en los años de la Independencia”, *Revista Tierra Firme*, No. 30, Año 8, vol. VIII, Caracas, 1990, p. 195.

¹⁷² Morón, Guillermo. *Historia de Venezuela*, Tomo 5, p. 199.

¹⁷³ Millares Carlo, Agustín. *Archivo del Registro Principal de Maracaibo, Protocolos de los Antiguos Escribanos (1790-1836)*, Centro Histórico del Zulia, No. 2, 1964, p. 289 (Documentos del Archivo del Concejo Municipal, 1823-1833).

¹⁷⁴ *Ibid.*, p. 292.

¹⁷⁵ *Ibid.*, p. 293.

¹⁷⁶ *Ibid.*, p. 300.

¹⁷⁷ En relación con la figura parroquial en los diferentes textos constitucionales venezolanos ver Carrero, Manuel, ob. cit. pp. 90-93.

¹⁷⁸ Millares Carlo, Agustín, ob. cit., p. 309.

¹⁷⁹ *Idem.*

¹⁸⁰ Millares Carlo, Agustín, ob. cit., p. 308.

¹⁸¹ AHEZ, Tomo 2, fol. 17, 1829. Sobre las Diputaciones Provinciales señala Nury Pineda Morán: “Las Diputaciones Provinciales surgen en nuestro país en 1830, en medio de las discusiones sobre cuál sistema debía reinar, si el Centralista o Federalista y obedecieron fundamentalmente al deseo de otorgar a las Provincias una mayor autonomía, una vez fue aprobado en el Congreso de que fuera un sistema mixto el que imperara en el país” (Pineda Morán, Nury. *Acuerdos, Ordenanzas y Resoluciones de la Diputación Provincial de Maracaibo (1830-1856)*, Editorial del Lago, Maracaibo, 1979, p. 18). Dentro de las funciones de las Diputaciones Provinciales se encontraba: “Acordar el establecimiento de nuevas poblaciones y la traslación de las antiguas a lugares más convenientes, y promover la creación, supresión, o reunión de cantones en la respectiva Provincia.” (Pineda Morán, Nury, ob. cit., Apéndice III, p. 357).

¹⁸² AHEZ, Tomo 3, fol. 91, 1833.

¹⁸³ AHEZ, Año 1833, Tomo 5, fol. 58; transcrito en Rincón Rubio, L., ob. cit., Documento N° 54. El ascenso de la categoría poblacional de la Parroquia La Cañada tendría que esperar casi cuarenta años hasta el 28 de diciembre de 1872, cuando es creado el Distrito Bolívar, conformado por las parroquias Concepción, Carmelo y Chiquinquirá (Ovidio Quirós, Luis, ob. cit., p. 330).

¹⁸⁴ Nos referimos aquí a vida pública en el sentido de “esfera de poder público” como espacio de discusión y crítica sometido a la influencia del Estado, y no en el sentido de “esfera pública política” como espacio en el cual las personas privadas hacen uso público de su razón sustraídos de la influencia del Estado (Chartier, Roger. *Espacio Público, Crítica y Desacralización en el Siglo XVIII*, Editorial Gedisa, Barcelona, 1995, p. 33).